

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

Entre los suscritos, **SANDRA GÓMEZ ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.587.461 expedida en Medellín obrando como Representante Legal, en su calidad de Presidenta de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – **FINDETER**, entidad financiera del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D. C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien en adelante se denominará **FINDETER**, por una parte y por la otra, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VITTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.558.191 de Bogotá, D. C, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P**, identificado con Nit. 901.194.265-5, integrado por GEOGRAFÍA URBANA S.A.S., identificada con Nit. 900.152.550-6 con una participación del 70% y FUNDACIÓN PROFESIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA – PROAGUA identificada con Nit. 805.022.727-0 con una participación del 30%, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONSULTOR**, han acordado celebrar el presente Adicional No. 01 al Contrato de Consultoría No. 09 de 2018, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1) Que FINDETER viene acompañando en su proceso de formulación de Planes de Ordenamiento Departamental –POD- al departamento de Atlántico. Este apoyo, además de articularse con el programa del Departamento Nacional de Planeación –DNP- da continuidad al proceso que FINDETER viene realizando en el marco del Programa Diamante Caribe y Santanderes, que busca el desarrollo de los proyectos estratégicos identificados y su inclusión en instrumentos vinculantes de planificación.
- 2) Que conforme a lo anterior, se estructuró el proyecto “Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico”, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 48 del 10 de octubre de 2017 por el OCAD Región Caribe, mediante el cual se aprobó el proyecto de inversión identificado como BPIN 2017000020058; y FINDETER fue designado como ejecutor, por medio de notificación emitida el 11 de octubre de 2017.
- 3) Que el proyecto BPIN 2017000020058 – Formulación del POD del Atlántico, se estructuró en tres etapas: i. Alistamiento institucional y revisión de antecedentes; ii. Diagnóstico y iii. Formulación del documento técnico y ordenanza del POD.
- 4) Que el día veintitrés (23) de julio de 2018 **FINDETER** celebró Contrato de Consultoría No. 09 de 2018 con el **CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P** cuyo objeto es *ELABORAR, LOS*

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

COMPONENTES TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL – POD DE ATLÁNTICO.”

- 5) Que el día tres (03) de septiembre de 2018 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato No.09 de 2018.
- 6) Que la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial realizó un análisis e identificó la conveniencia de ampliar el alcance de la actividad “*Formulación del Documento Técnico del POD*”, para que dentro de ésta se dé lugar al desarrollo de dos estudios sobre las condiciones de crecimiento físico y socioeconómico del Área Metropolitana de Barranquilla – AMB - considerando el siguiente detalle de actividades y subactividades:

Producto MGA	Formular los instrumentos de ordenamiento territorial departamental	
Actividad MGA	1.5 formular el documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental	
Subproducto	Actividades	Subactividades
Plan de Expansión Urbana Ordenada del Área Metropolitana de Barranquilla.	Analizar las condiciones específicas de crecimiento de la huella urbana de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.	Determinar el área de influencia y posible expansión de los municipios del área metropolitana de Barranquilla.
		Identificar las tendencias de crecimiento históricas de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.
		Analizar las áreas consolidadas (urbanas y rurales) de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, así como las áreas de expansión urbana, y las dinámicas de suelos rurales suburbanos. Identificar huella urbana existente, y dinámicas recientes de crecimiento y conurbación.
		Identificar el trazado vial existente y propuesto en el área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, con especial énfasis en la estructura propuesta en áreas de expansión urbana y suelo rural.
		Realizar una revisión catastral con base en información IGAC, de las áreas de expansión urbana y el suelo rural de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, para determinar la posible estructura de vías arteriales.
		Realizar una revisión de las determinantes ambientales y de amenazas y riesgos, en el Área Metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, con énfasis en aquellas determinantes de escala supramunicipal, así como en aquellas que deriven en la determinación de

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

		<p>Identificar los programas y proyectos detonantes que contribuirán al crecimiento y consolidación del Área Metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.</p> <p>Formular el esquema básico de los proyectos detonantes que contribuirán al crecimiento y consolidación del Área Metropolitana de Barranquilla y su área de influencia. Identificar actores involucrados, responsables y co-responsables, costo estimado y fuentes de financiación, plazo de ejecución, localización, requerimientos base y objetivos de cada proyecto.</p> <p>Realizar un ejercicio de priorización de los programas y proyectos detonantes.</p> <p>Realizar un documento técnico que contenga: i) el diagnóstico de las dinámicas de crecimiento y conurbación de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, ii) determinantes (determinantes ambientales, de amenazas y riesgos, poblacionales, infraestructura y servicios urbanos) para el crecimiento del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, iii) lineamientos para el crecimiento y desarrollo del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, iv) propuesta de áreas de expansión urbana y suelo rural suburbano en el área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, incluyendo trazado de elementos estructurantes en materia de movilidad, espacio público y equipamientos, v) identificación de programas y proyectos detonantes para el área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia (incluyendo ficha descriptiva de cada programa y proyecto con los alcances establecidos anteriormente).</p>
<p>Plan de Integración del Mercado Laboral Metropolitano</p>	<p>Analizar las condiciones específicas del mercado laboral y vocación económica de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia</p>	<p>Analizar las vocaciones económicas de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, y con base en esto, identificar proyectos requeridos para potenciar la productividad y competitividad del área metropolitana y su área de influencia.</p> <p>Determinar el alcance del mercado laboral del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia basado en patrones de conmutación.</p>

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

		Analizar y caracterizar la oferta laboral de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.
		Analizar y caracterizar la demanda laboral de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.
		Establecer los patrones de desplazamiento de los trabajadores dentro del mercado laboral de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.
		Identificar los puntos de origen y destino de los trabajadores de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.
	Desarrollar lineamientos técnicos para la integración del mercado laboral metropolitano del Departamento.	Diseñar e implementar un taller subregional para retroalimentar y validar el diagnóstico y propuestas para la integración del mercado laboral metropolitano del Departamento de Atlántico.
		Recolectar las percepciones de los asistentes sobre el estado del mercado laboral metropolitano.
		Validar el diagnóstico sobre el mercado laboral metropolitano
		Realizar un ejercicio de priorización de las acciones de política requeridas para integrar el mercado laboral metropolitano.
		Identificar las acciones para mejorar los desplazamientos y la conectividad en el área metropolitana y su área de influencia.
		Identificar las medidas para aumentar la productividad del mercado laboral en el área metropolitana y su área de influencia.
		Formular documento técnico de integración del mercado laboral metropolitano y su área de influencia.

- 7) Que el día doce (12) de febrero de 2019 el OCAD región Caribe aprobó el ajuste presentado de conformidad con el Acta No. 60 de febrero trece (13) de 2019.
- 8) Que se presentó solicitud de incorporación de los recursos provenientes del OCAD Región Caribe al presupuesto de Findeter, aprobado en la sesión de la Junta Directiva de Findeter el pasado veintisiete (27) de marzo de 2019 como consta en Acta No. 349 de 2019.
- 9) Que de los cinco (05) productos y actividades programados para la Etapa III de Formulación, **tres (03)** se relacionan directamente con las actividades de la Consultoría Técnica

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

encargada de la formulación.- **Contrato No. 09 de 2018**, siendo estos: *i.* Producto 1.8 – Proyecto de ordenanza para la adopción del POD Atlántico; *ii.* Producto 2.3 – Talleres subregionales de la Etapa III – Formulación y *iii.* Subproducto 2.4 - Contratación de los servicios de edición, diagramación, corrección de estilo e impresión de publicaciones del POD Atlántico. Los productos anteriormente mencionados guardan relación con el objeto desarrollado por el Contrato de Consultoría No.09 de 2018, y son pre-requisito en algunos casos, para poder obtener los productos objeto del contrato de consultoría, tal y como se muestra a continuación:

- I. Que en el caso del Tallerista, éste genera un insumo importante para la formulación, al establecer la metodología y llevar a cabo las actividades para recoger las propuestas de actores relevantes en el proceso, que nutrirán efectivamente la formulación, no solamente técnicamente, sino a futuro generando reconocimiento y apropiación de las propuestas para su efectiva validación en la implementación del POD.
- II. Que en cuanto a la Ordenanza, ésta se deriva del documento técnico de formulación del PD Atlántico (P5), las cartillas subregionales (P6), el modelo de gestión, control y seguimiento (P7), así como de las profundizaciones sectoriales (P8 P9 y P10), productos todos estos a cargo de la consultoría técnica, sin los cuales no es factible llevar a cabo la ordenanza.
- III. Que frente a la edición, corrección de estilo y diagramación de las publicaciones del POD Atlántico, debe partir como insumo de los productos entregados por la Consultoría técnica, de este modo, en caso de que se requieran ajustes en bases cartográficas o salidas gráficas en general para la edición del documento, es la consultoría técnica la llamada a realizar este trabajo.

10) Que se requiere adicionar recursos por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS moneda corriente (\$634.750.300 M/CTE)**, para la elaboración, ejecución y entrega de los siguientes productos:

ACTIVIDAD	VALOR
1. Estudios en el Área Metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.	\$534.750.300
2. Tallerista tercera ronda de talleres subregionales, elaboración de la ordenanza del POD Atlántico, edición, corrección de estilo, diagramación e impresión de las publicaciones.	\$100.000.000

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

TOTAL VALOR A ADICIONAR (IVA Incluido)	\$634.750.300
--	---------------

- 11) Igualmente se requiere prorrogar el término del contrato por dos (02) meses más del plazo inicial del contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
Etapa de Diagnóstico – Etapa II	Cinco meses y medio (5,5) meses
Etapa de Formulación – Etapa III	Siete (7) meses (dos meses y medio se traslapan con la formulación)
Revisión y retroalimentación conjunta	Un (1) mes
Plazo Total	Doce (12) Meses

- 12) Que el presente Otrosí fue aprobado mediante Acta de Comité de Contratación No 40 de fecha treinta (30) de abril de 2019.
- 13) Que la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-ST-DA 001 Versión 4 numeral 4 establece la competencia para suscribir contratos, señalando que corresponde al Presidente en aquellos por cuantía superior a 950 SMLMV
- 14) Que el presente Otrosí No 1 se da con base en la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-ST-DA 001 Versión 4 numeral 18.3 ADICION: a) Corresponde a la modificación del valor del contrato que resulte necesaria para cumplir el alcance y la finalidad del contrato; b) Este documento deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo de ejecución; c) El contrato podrá adicionarse hasta por el 100% de su valor inicial ;d) Deberá contar con los recursos presupuestales que la amparen; e)Deberán ampliarse las garantías exigidas para amparar el contrato; f)Se deberá observar el procedimiento establecido para adelantar el perfeccionamiento y ejecución del contrato.; e) Se deberá observar lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría.

En consecuencia de lo expuesto anterior, las partes acuerdan celebrar el presente **Otrosí No 1**, al Contrato de Consultoría No. 09 de 2018 el cual se registrá por las siguientes:

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA-OBLIGACIONES: Se modifica la cláusula tercera referente a las obligaciones específicas del consultor, adicionando las actividades relacionadas con los estudios del Área Metropolitana de Barranquilla relacionados anteriormente, incluyendo un Numeral 1, en el Numeral I, del Literal C, con lo cual, se debe ajustar toda la numeración subsiguiente.

De igual forma, en el Numeral iii, del Numeral 8 (nueva numeración), del Literal I, del Literal C, se elimina la referencia al PEMOT y la referencia a la no inclusión de la subregión metropolitana toda vez que con base en los estudios realizados para el AMB también deben identificarse estudios para esta subregión, con lo cual, se deben identificar mínimo veinticinco (25) proyectos en vez de solo veinte (20), y se debe hacer referencia a las cinco (5) subregiones.

En el Numeral II, Numeral 21 (Nueva numeración), eliminar la referencia a la articulación con el equipo del PEMOT, y reemplazarla por una cooperación con el AMB.

De igual forma, se deberán anexar las actividades correspondientes a las actividades relacionadas con el diseño y realización de los talleres subregionales correspondientes a la Etapa III – Formulación, elaboración del proyecto de ordenanza, y la prestación de los servicios de edición, diagramación e impresión de las publicaciones del POD Atlántico, para lo cual en la Cláusula Tercera, Literal C, se agregarán los Numerales VII, VIII y IX respectivamente.

Adicionar a cargo de **EL CONSULTOR** las siguientes obligaciones, las cuales quedarán así:

"CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR: Serán obligaciones específicas de **EL CONSULTOR**, las siguientes:

A. PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

1. **Presentación de los perfiles profesionales:** EL CONSULTOR presentará para aprobación del SUPERVISOR los perfiles profesionales designados para la ejecución del contrato de consultoría. Igualmente deberá presentar los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONSULTOR o entre estos y alguno de los integrantes del proponente plural.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

2. **Presentación de la metodología y programación de actividades:** EL CONSULTOR presentará para aprobación del SUPERVISOR, la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación de la ejecución del contrato.
3. **Constitución de garantías:** EL CONSULTOR constituirá las garantías requeridas para la ejecución de este contrato, y las presentará para aprobación de la Dirección de Contratación de FINDETER, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la firma del mismo.
4. **Afiliación a la seguridad social integral:** EL CONSULTOR presentará para aprobación del SUPERVISOR los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

B. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR PARA LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO:

Las siguientes son las obligaciones de acuerdo con cada uno de los productos y actividades definidas para las etapas de diagnóstico:

I. Identificación, sistematización y análisis de información:

- 1) Identificar, sistematizar y analizar toda la información necesaria para la formulación del POD y para el desarrollo de las obligaciones descritas en este subcapítulo. Para tal fin se deberá trabajar articuladamente con los actores clave del departamento (previamente identificados por la Gobernación, que hacen parte del Comité Técnico Formador (Asesor) Departamental).
- 2) Partir de los insumos existentes identificados, recopilados o elaborados durante la etapa de Alistamiento.
- 3) Recopilar información adicional a la identificada en la etapa de alistamiento, que el consultor considere necesaria para el desarrollo de sus obligaciones.
- 4) Realizar como mínimo una sesión de trabajo con el equipo del Departamento y Findeter para recibir y discutir la información a ser entregada al consultor para el desarrollo de este producto.

PARÁGRAFO: Como parte del producto de alistamiento se elaborará un Manual Técnico Operativo que definirá la interacción de la consultoría con el Comité Técnico Formador y demás actores

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

clave. Este será entregado al consultor al inicio del contrato y será el medio por el cual se registrarán las diferentes interacciones que se plantean en este contrato y en los Términos de Referencia.

II. Elaboración de las bases cartográficas de temas departamentales y regionales a escala 1:250.000, 1:100.000, 1:50.000 y 1:25.000:

- 5) Integrar toda la cartografía existente (base y temática) en formato shapefile de ArcGis -10 o superior, con su metadato, en una geodatabase, organizando las capas de información de acuerdo a las escalas pertinentes (escalas 1:250.000 para la regional, 1:100.000 para la departamental y 1:50.000 para la escala subregional o 1:25.000. si existe la disponibilidad de información base).
- 6) En cuanto a la cartografía temática, integrar como mínimo las siguientes: i) Mapa de Coberturas de la tierra y ecosistemas estratégicos y áreas del Sistema nacional y regional de Áreas protegidas (bajo la metodología Corine Land Cover) (escala 1:25.000 para la regional, 1:100.000 para la departamental y 1:50.000 para la subregión o 1:25.000 para aquellas zonas que cuenten con este nivel de detalle); ii) Mapa de suelos agrológicos (1:100.000, 1:50.000 y 1:25.000 para aquellas zonas que cuenten con este nivel de detalle); iii) Mapa de usos del suelo, asentamientos, vías, infraestructura, patrimonio histórico, cultural y arqueológico. Escala 1:50.000 para la subregión o 1:25.000 para aquellas zonas que cuenten con este nivel de detalle; iv) Mapa de conflictos de uso del suelo, escala 1:100.000 o 1:50.000 o 1:25.000 de acuerdo con la información disponible; v) Mapa de zonificación de susceptibilidad a amenazas de origen natural, antrópico y tecnológico, escala 1:50.000 o 1:25.000 de acuerdo con la información disponible.
- 7) El modelo de datos y las especificaciones técnicas de la Geodatabase deben coincidir con el modelo de datos del IGAC, en cuanto a cartografía básica. Dicho modelo debe ser concertado con el Departamento antes de su elaboración.
- 8) Utilizar el sistema de coordenadas definida por el IGAC, Resolución 1392 de 2010, que corresponden a Magna_Colombia, y los orígenes corresponderán a cada municipio según su localización, (Cartografía Compatible con la oficial IGAC-DANE).
- 9) Alojarse la cartografía en extensiones de archivos: *.gdb/FileGeoDataBase.
- 10) Garantizar que la Cartografía sea consistente, congruente y organizada, restaure dataset y Feature class. Tipo raster. De Tipo Punto, Línea y polígono.
- 11) Ajustar toda la cartografía en lo referente a superposiciones, vacíos, errores de digitalización como cierres de polígonos, puntos, líneas, toponimia, layers en otras capas no correspondientes.
- 12) Para toda la cartografía, debe ser entregada en los siguientes formatos de ArcGis: geodatabase, shape file con sus archivos complementarios, MXD y en PDF. Así mismo, el MDX

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

debe incluir rótulo, logos, escalas, coordenadas, clasificación, nomenclatura, leyenda, convenciones y cuadros de áreas para la cartografía temática.

- 13) Para la definición del modelo de datos en cuanto a cartografía temática, se deben seguir los lineamientos definidos por las autoridades competentes en cada uno de los temas (IGAC, IDEAM, Instituto Geológico u otros). Dicho modelo debe ser concertado con el Departamento antes de su elaboración.
- 14) Realizar un inventario e índice de las fuentes cartográficas utilizadas, y su estructura organizativa en la geodatabase que hace parte de la cartografía básica y temática generada. El inventario debe contener: subsistema, nombre del shape, fuente, escala, formato, como mínimo. Este servirá de guía para la utilización de la cartografía a lo largo del proceso de formulación del POD y para su posterior implementación y actualización de la cartografía.

III. Análisis de las determinantes de ordenamiento territorial que tienen implicación en la ordenación del territorio departamental, a partir de la información contenida en los POT municipales, los instrumentos de planeación de departamentos vecinos Magdalena y Bolívar, y las determinantes ambientales definidas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA:

- 15) Identificar los aspectos de la normativa actual que deben ser tenidos en cuenta durante el proceso de revisión y ajuste de los POT, con relación a temas supra-municipales y la normativa y lineamientos para los POD, relacionados con los contenidos a ser desarrollados en un POD (Ley 388 de 1997, Decreto 3600 de 2007, Ley 1523 de 2014, Decreto 1807 de 2014, Ley 1454 de 2011 y Acuerdo COT 10 de 2016). Para el desarrollo normativo del Decreto 3600 de 2007, identificar los avances y normativas definidos por la Corporación Regional de Atlántico CRA, en particular, en cuanto a "umbrales" en materia de suelos en corredores viales principales. La compilación normativa solicitada es con el objetivo de identificar los temas centrales, a ser desarrollados durante esta actividad. Con base en los resultados de la identificación de normativa, definir los temas a identificar los elementos estructurantes de alcance supramunicipal y la metodología a utilizar para el análisis de los POT. Como mínimo se analizarán los siguientes contenidos: Ambiental, biofísico, servicios eco sistémicos; Productividad y competitividad; Patrimonio cultural material e inmaterial de incidencia supramunicipal; Asentamientos humanos; Sistemas de conectividad, infraestructura y servicios públicos y amenazas naturales y antrópicas.
- 16) Identificar en el componente general, componente urbano y componente rural de los POT, de cada uno de los 23 municipios de Atlántico, los elementos estructurantes y determinantes para el modelo de territorio del departamento y plasmar dicha información en una matriz, cuya estructura deberá ser aprobada por el comité supervisor del contrato. Se deben identificar los temas claves, de alcance supramunicipal, en los cuales el departamento y municipio podrían

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

auñar esfuerzos por medio del POD: proyectos estratégicos, infraestructura de transporte y logística y de servicios públicos, definición de usos del suelo rurales y ubicación de equipamientos de escala regional. Una vez elaborada la matriz, se deben incluir en las bases cartográficas los principales elementos identificados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos técnicos y la cartografía de los 23 POT serán entregados al equipo formulador por el departamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para aquellos POT, que estén en proceso de revisión y ajuste durante el desarrollo de esta actividad, se deberán llevar a cabo mesas de trabajo con los equipos formuladores, con el objetivo de identificar los elementos estructurantes identificados y que se recomienda sean incluidos en el POD.

- 17) Analizar e identificar, elementos estructurantes para el modelo de territorio del departamento de Atlántico a partir de los estudios existentes (como Diamante Caribe y Santanderes) y los instrumentos de ordenamiento territorial y de planeación departamental (lineamientos, directrices, visiones y planes de desarrollo), así como identificación de los impactos de los modelos de organización territorial que tengan los departamentos vecinos (Bolívar y Magdalena). Llenar la matriz elaborada al comienzo de esta actividad con esta información. Así mismo, incluir en las bases cartográficas los principales elementos identificados.

PARÁGRAFO: La información sobre Diamante Caribe y Santanderes será entregada al equipo formulador por FINDETER. La información sobre los departamentos vecinos será gestionada en conjunto entre FINDETER, el Departamento de Atlántico y el equipo formulador.

- 18) Identificar en los documentos de Determinantes Ambientales de las Corporaciones Regionales Ambientales y otras autoridades ambientales con injerencia en Atlántico (incluyendo aquellas con injerencia en temas marino-costeros) los elementos que se han de tener en cuenta para el modelo de territorio del departamento. Llenar la matriz elaborada en la actividad inicial con esta información e incluir en las bases cartográficas los principales elementos identificados.

PARÁGRAFO: esta información será suministrada por el Departamento y FINDETER.

- 19) Analizar de forma integral la información recogida y espacializada (POT, Determinantes ambientales, Diamante Caribe y elementos supra-departamentales - departamentos vecinos) y realizar recomendaciones sobre elementos clave que se deben tener en cuenta durante la formulación del POD y la revisión y ajuste de los POT del Departamento, así como

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

recomendaciones de ajustes a los Determinantes Ambientales de las CAR. Así mismo, diferenciar las recomendaciones por subregiones.

- 20) Armonizar la cartografía de los 23 POT sobre la base cartográfica elaborada en la actividad II (Elaboración de las bases cartográficas de temas departamentales y regionales a escala 1:250.000, 1:100.000, 1:50.000 y 1:25.000.). Es decir, elaborar un collage de la cartografía de todos los POT, a escala 1:25.000, en formato ArcGis y en esta identificar los elementos estructurantes especializables y analizar su incidencia bajo un enfoque subregional en el modelo territorial por definir.

PARÁGRAFO: Esta obligación se realizará según la información cartográfica disponible y entregada al consultor.

- 21) Ubicar en las bases cartográficas elaboradas en las anteriores obligaciones, a escala 1:25.000, los elementos estructurantes identificados en los análisis iniciales sobre la base cartográfica (en formato shape) entregada por el Departamento.

PARÁGRAFO: Toda la cartografía, debe ser entregada en los siguientes formatos de ArcGis: geodatabase, shape file con sus archivos complementarios, MXD y en PDF. Así mismo, el MDX debe incluir rótulo, logos, escalas, coordenadas, clasificación, nomenclatura, leyenda, convenciones y cuadros de áreas.

- 22) Asistir a dos mesas de trabajo en Barranquilla con el equipo del Departamento y FINDETER cuyos objetivos serán: i) Primera reunión: recibir la información base, acordar el plan de trabajo y metodología a utilizar; ii) Segunda reunión: recibir la retroalimentación del equipo de trabajo del Departamento, antes de elaborar el documento final. Para dichas reuniones deberá asistir mínimo un (1) miembro del equipo consultor con conocimiento de todo el proceso, cuya especialidad deberá corresponder con el tema tratado en cada mesa.

IV. Elaboración de documento de diagnóstico integral de aspectos relevantes y delimitación y caracterización de áreas funcionales:

- 23) Levantar, sistematizar la información territorial existente de orden supramunicipal y analizar la pertinencia (es decir, su utilidad para el desarrollo el POD):
- La información recogida debe ser sistematizada por subsistemas y se deberá definir una propuesta inicial de indicadores base.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

- ii. La información recogida deberá ser espacializada sobre la base cartográfica generada en el subproducto II (Elaboración de las bases cartográficas de temas departamentales y regionales a escala 1:250.000, 1:100.000, 1:50.000 y 1:25.000.).
- iii. Con base en la información recogida durante el análisis se debe caracterizar cada tema e identificar los vacíos de información.

PARÁGRAFO: los indicadores base propuestos, deberán ser discutidos y aprobados por la Gobernación y el equipo supervisor del contrato.

24) Realizar un análisis multisistémico y, de ser posible, multitemporal, con base en la información identificada, desarrollando como mínimo los siguientes subsistemas, con su respectivo indicador base (propuestos durante la etapa de levantamiento de información) Cada subsistema debe ir acompañado de cartografía, partiendo de las bases cartográficas elaboradas en el subproducto II (Elaboración de las bases cartográficas de temas departamentales y regionales a escala 1:250.000, 1:100.000, 1:50.000 y 1:25.000):

a) Ambiental y biofísico:

- i. Áreas de protección y conservación de los recursos naturales definidas y delimitadas en el marco del Sistema Nacional Ambiental.
- ii. Ecosistemas estratégicos, considerando las disposiciones del sistema general de áreas protegidas, la conectividad ecosistémica y el manejo del paisaje para sentar las bases para garantizar la identificación, protección y articulación de la Estructura Ecológica Principal - EPP1.
- iii. Bienes y servicios ecosistémicos soporte de los asentamientos urbanos y sistemas productivos.

¹ Las categorías a considerar en la EEP son: i) Las áreas del sistema nacional de áreas protegidas – SINAP, que incluye los Parques Nacionales Naturales -PNN-, Santuarios de Fauna y Flora -SFF-, Área Natural Única -ANU-, Reserva Nacional Natural -RNN-, Via Parque y Reservas Naturales de la Sociedad Civil. ii) Las áreas de reserva forestal, tales como las declaradas por la Ley 2 de 1959 (Zonas de Reserva Forestal del Pacífico, Central, del Cocuy, de la Amazonia, del río Magdalena, de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de los Motilones). iii) Las áreas de manejo especial, que comprenden las áreas de protección de las Cuencas de los municipios de acuerdo a la zonificación realizada en cada uno de los POMCAS. iv) Las áreas de especial importancia ecosistémica, tales como páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna. v) Las áreas de interés estratégico que incluyen los "nodos y enlaces estructurantes de la red de conectividad ecológica" y la "infraestructura ecológica" que son parte del suelo de protección y hacen parte del sistema desconectividad. vi) Las áreas de amenaza y riesgo, que se constituyen según el decreto 3600 de 2007, en áreas de conservación y protección ambiental. El proceso de delimitación de la EEP inicia con el reconocimiento de los determinantes ambientales de superior jerarquía compilados por la autoridad ambiental (artículo 2.2.2.1.2.10, Decreto 1076 de 2015), los cuales deben ser debidamente espacializados y superpuestos con la cartografía de áreas de interés estratégico, infraestructura ecológica y áreas de protección por amenaza y riesgo. Para incorporar las áreas de entorno y conectividad regional, el proceso fundamental consiste en reconocer la oferta y demanda de servicios ecosistémicos mediante la articulación y participación entre actores (MADS, 2012, pág. 7).

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

- iv. Zonas de recarga de acuíferos, cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos, sistemas de manejo de residuos líquidos, para sentar las bases para garantizar una gestión integral del recurso hídrico, desde la protección de las cuencas hasta el tratamiento de aguas, teniendo en cuenta escenarios de cambio climático. Para el caso del Atlántico, dar una especial importancia a la cuenca del río Magdalena y a todo el sistema de humedales en el departamento, considerando estos ecosistemas en su integralidad y no limitándose al límite geográfico del departamento (es decir, cuenca baja del río y su complejo de humedales).
- v. Comportamientos del recurso hídrico y la demanda de este en las actividades productivas que se llevan a cabo en las zonas rurales, en coherencia con lo previsto en los planes de ordenamiento y manejo de las cuencas – POMCA.
- vi. El territorio marino costero y sus ecosistemas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tener en cuenta los lineamientos y compromisos de COP 21 y ODS, entre otros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La temporalidad de imágenes a analizar se definirá junto con la Gobernación al inicio de la consultoría, de acuerdo con la disponibilidad de imágenes satelitales, orto fotografías, entre otras, en diferentes periodos de tiempo.

b) Productividad y competitividad sostenible:

- i. Caracterización económica y productiva del territorio urbano y rural con un enfoque supramunicipal.
- ii. Cadenas productivas, clúster, infraestructura de soporte.
- iii. Zonas con vocación agrícola, pecuaria y forestal.
- iv. Conflictos en términos de uso y regulación del suelo rural (en cuanto sea posible al nivel de detalle supramunicipal).
- v. Caracterizar el ordenamiento productivo y social de la propiedad de manera articulada.
- vi. Caracterizar la estructura predial y legal del territorio del departamento y la seguridad jurídica en las relaciones con tierra.
- vii. Caracterización de la vocación productiva del territorio en términos agropecuarios, minero-energéticos, de conservación y turísticos entre otros.
- viii. Vínculos urbano – rurales, con miras a sentar las bases para desarrollar un ordenamiento territorial rural integral basado en las interrelaciones urbano – rurales.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

PARÁGRAFO: Tener en cuenta los aspectos clave de la Estrategia de Crecimiento Verde, la Misión para la transformación del Campo del Gobierno nacional, y los Planes sectoriales y subregionales con que cuenta el departamento.

c) Patrimonio cultural material e inmaterial de incidencia supramunicipal:

- i. Corredores patrimoniales y relaciones entre los diferentes elementos del patrimonio identificados.
- ii. Áreas de patrimonio cultural e histórico, paisajístico, recreativo y turístico. incluyendo patrimonio arqueológico, áreas declaradas como patrimonio por la Unesco, por el Gobierno nacional o por las entidades territoriales.

PARÁGRAFO: Tener en cuenta las nuevas tendencias identificadas de la "economía naranja".

d) Ciudades y asentamientos humanos:

- i. Sistema de asentamientos, conglomerados urbanos, centros poblados rurales y ciudades, en armonía y equilibrio con las actividades rurales y los espacios naturales.
- ii. Provisión de equipamientos, espacios públicos e infraestructura educativa y de salud, equilibrada y complementaria.
- iii. Dinámicas poblacionales (movimientos de población, municipios receptores y municipios expulsores de población, tendencias económicas y sociales que generan movimientos en la población) y definición del sistema urbano, centralidades e interdependencias.

PARÁGRAFO: Tener en cuenta los temas clave identificados en el Conpes Sistema de Ciudades y la Nueva Agenda Urbana y compromisos de Hábitat III.

e) Sistemas de conectividad, infraestructura y servicios públicos:

- i. Infraestructura de transporte y comunicaciones, movilidad y accesibilidad,
- ii. Provisión de servicios públicos de alcance supramunicipal (acueductos, rellenos sanitarios, tratamiento de aguas residuales, como mínimo). Con el objetivo de sentar las bases para la provisión de una oferta de bienes y servicios públicos eficientes y complementarios de escala intermedia.
- iii. Interdependencias o relaciones funcionales en territorios o zonas al interior del departamento (Zonas a escala intermedia - subregional), que permitan definir un modelo de ocupación coherente con la capacidad de atención por parte de la autoridad territorial.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

- iv. Sistema de movilidad a escala departamental caracterizando los vínculos regionales y la conmutación laboral, como base para identificar el potencial para la provisión de un servicio que garantice la conectividad entre zonas urbanas y rurales, así como subregional y regional, que favorezcan los vínculos urbano – rurales, la conmutación laboral, el acceso a servicios públicos y mercados, la provisión eficiente de servicios institucionales y la distribución y disponibilidad de alimentos.
 - v. Infraestructura de adecuación de tierras analizando el ciclo hídrico y la demanda de este recurso para el desarrollo de las actividades económicas y su relación con la vocación del suelo.
 - vi. Infraestructura productiva analizando su relación con el acceso a mercados y la comercialización de productos agropecuarios en condiciones justas y competitivas.
 - vii. Oferta y demanda de vivienda social y prioritaria.
- f) Gestión del riesgo de desastres, y, adaptación y mitigación del cambio climático de alcance supramunicipal:**
- i. Escenarios de riesgo a partir de los análisis de riesgo realizados por los municipios, y los planes de gestión de riesgo a nivel municipal y departamental. Es decir, el alcance de este componente consiste en la articulación de insumos existentes (el plan departamental de gestión de riesgo y de desastres, POMCAS, POMIUC, Planes de Manejo, Planes de adaptación al cambio climático, entre otros) y la identificación de zonas de amenaza sobre bases de conocimiento a nivel departamental a escala 1:25000 (con base en la cartografía e información entregada por la Gobernación y aquella adicional identificada por el equipo formulador. Es decir, no se prevé elaboración de nueva cartografía base).
 - ii. Constituir bases de conocimiento a nivel departamental, a partir del perfilamiento de escenarios de amenaza de impacto regional. La mirada regional se realiza en función de identificar y analizar aquellos escenarios de amenaza que tienen impacto en varios municipios o son tan particulares que, así ubicándose en un solo municipio, implican una afectación tal, que trastoca las dinámicas departamentales.

PARÁGRAFO: Tener en cuenta los lineamientos y compromisos de COP 21 y ODS.

g) Temas supra departamentales:

Elementos de los diferentes subsistemas que se consideran de carácter supra departamental. Incluidas las visiones supra departamentales existentes de los departamentos limítrofes del Atlántico (Magdalena y Bolívar). Aquí se deberá tener presente temas limítrofes, en particular con el departamento de Bolívar.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

- 25) Identificar y zonificar las potencialidades de desarrollo territorial y zonas en conflicto por uso del suelo del territorio diagnosticado, desde un punto de vista supramunicipal. Es decir, conflictos que se generan por diferentes usos del suelo en bordes de diferentes municipios, áreas o zonas en conflictos por presencia de usos no compatibles con las características del territorio o conflictos entre usos predominantes a escala supramunicipal.

PARÁGRAFO: Escala de trabajo 1:50.000 o 1:25.000 o según disponibilidad.

- 26) Analizar el documento de Visión 2020 y otros documentos de planeación estratégica regional para identificar la presencia de temas clave que requieren ser incluidos en el diagnóstico.
- 27) Definir del Modelo Territorio Actual – MTA de acuerdo con lo establecido en las definiciones del Acuerdo COT 10 de 2016 (también identificado como Patrón de territorio actual). Teniendo presente todos los avances en materia de ordenamiento territorial supramunicipal que se identifique en el alistamiento (por ejemplo tener en cuenta el Diamante Caribe y Santanderes, Capítulo regional del PND 2014 – 2018; Visión 2020, Plan Departamental de Desarrollo Atlántico Líder 2016 – 2019, entre otros). El documento debe a su vez contemplar la descripción de la metodología utilizada en la definición del MTA y los principales elementos identificados, estructuradores del modelo, organizados de acuerdo a cada subsistema.
- 28) Elaborar la cartografía como mínimo a las siguientes escalas: i) para el análisis de temas supra-departamentales se debe presentar a escala 1:250.000; ii) para los temas departamentales escala 1:100.000; iii) para aquellos temas subregionales escala 1:50.000 y 1:25.000 (de acuerdo con las bases cartográficas elaboradas en la actividad 1.1). Los análisis por subsistemas se deben presentar a esta escala subregional. La escala de trabajo de cada subsistema deberá ser acordada con el departamento al comienzo de la actividad. Se deberá de presentar en formato Shape, PDF y con su respectivo geodatabase.
- 29) Realizar mínimo seis (6) mesas de trabajo con integrantes del Comité Técnico Formador departamental para retroalimentación de los productos: una por cada subsistema clave (ambiental y biofísico; productividad y competitividad sostenible; patrimonio cultural material e inmaterial; ciudades y asentamientos; conectividad, infraestructura y servicios públicos; gestión del riesgo de desastres).

PARÁGRAFO: A cada mesa deberá asistir mínimo un (1) miembro del equipo consultor con conocimiento de todo el proceso, cuya especialidad deberá corresponder con el tema tratado en cada mesa.

V. Delimitación y Caracterización de las áreas o territorios funcionales:

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

- 30) Identificar áreas o territorios funcionales apropiados para el diagnóstico y formulación del POD, cuya implementación propicie equilibrio territorial. Estos territorios deben responder a criterios de conformación por municipios funcionalmente integrados, espacialmente contiguos, culturalmente cohesionados e históricamente identificados.
- 31) Elaborar un mapa que represente el cruce de las áreas funcionales con las subregiones ya definidas por el departamento, con el objetivo de validar su conformación y complementar el modelo territorial actual definido en el diagnóstico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Partir de la cartografía básica elaborada a escala 1:50.000 y 1.25.000 (o según disponibilidad).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tener en cuenta los Planes sectoriales departamentales existentes, al igual que planes y estudios nacionales pertinentes para estas obligaciones.

- 32) Analizar los isócronas de viaje y dependencia económica entre los principales asentamientos y los asentamientos poblados ya identificados durante la elaboración del diagnóstico.
- 33) Cruzar las áreas funcionales con las subregiones ya definidas por el departamento en la cartografía con el objetivo de analizar y validar su conformación y complementar el modelo territorial actual definido en el diagnóstico.
- 34) Elaborar imágenes, mapas, coremas o diagramas que describan de forma didáctica la conformación y caracterización de los territorios funcionales identificados.

C. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR PARA LA ETAPA III – FORMULACIÓN:

I. Elaboración del documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental:

1. Realizar los estudios de crecimiento y mercado laboral del Área Metropolitana de Barranquilla y su área de influencia:

i. Plan de expansión urbana ordenada del Área Metropolitana de Barranquilla.

a. Analizar las condiciones específicas de crecimiento de la huella urbana de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.

- a.1. Determinar el área de influencia y posible expansión de los municipios del área metropolitana de Barranquilla.
- a.2. Identificar las tendencias de crecimiento históricas de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.
- a.3. Analizar las áreas consolidadas (urbanas y rurales) de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, así como las áreas de expansión urbana, y las dinámicas de

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

suelos rurales suburbanos. Identificar huella urbana existente, y dinámicas recientes de crecimiento y conurbación.

a.4. Identificar el trazado vial existente y propuesto en el área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, con especial énfasis en la estructura propuesta en áreas de expansión urbana y suelo rural.

a.5. Realizar una revisión catastral con base en información IGAC, de las áreas de expansión urbana y el suelo rural de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, para determinar la posible estructura de vías arteriales.

a.6. Realizar una revisión de las determinantes ambientales y de amenazas y riesgos, en el Área Metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, con énfasis en aquellas determinantes de escala supramunicipal, así como en aquellas que deriven en la determinación de áreas de reserva en suelo de expansión urbana y rural.

b. Desarrollar lineamientos técnicos para el crecimiento ordenado del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia

b.1. Analizar las dinámicas de crecimiento de la población del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia en los últimos 30 años, identificando variaciones y transformación de la dinámica en este periodo.

b.2. Realizar las proyecciones de demanda de suelo de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, con un horizonte de 30 años.

b.3. Plantear una propuesta de localización de áreas de expansión urbana para los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.

b.4. Analizar la distribución catastral con base en información IGAC de las áreas de expansión urbana propuestas.

b.5. Analizar la estructura de espacio público de los municipios del Área Metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, y plantear una estructura de espacio público de escala metropolitana, con especial énfasis en las áreas de expansión urbana.

b.6. Analizar la cobertura de equipamientos de alcance metropolitano en el Área Metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, evaluar requerimientos actuales y futuros acorde con sus dinámicas de crecimiento y económicas a nivel metropolitano, así como acorde con la vocación de cada municipio en el marco del área metropolitana y su área de influencia, que permitan identificar necesidades en materia de equipamientos tales como universidades, hospitales, centros de convenciones, centros logísticos, entre otros que sean de escala metropolitana.

b.7. Proyectar el trazado de corredores de infraestructura requeridos en el área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, con especial énfasis en aquellos requeridos en las áreas de

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

expansión urbana, garantizando un trazado que permita el adecuado desarrollo de las relaciones funcionales del área metropolitana y su área de influencia.

b.8. Identificar los programas y proyectos detonantes que contribuirán al crecimiento y consolidación del Área Metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.

b.9. Formular el esquema básico de los proyectos detonantes que contribuirán al crecimiento y consolidación del Área Metropolitana de Barranquilla y su área de influencia. Identificar actores involucrados, responsable y co-responsables, costo estimado y fuentes de financiación, plazo de ejecución, localización, requerimientos base y objetivos de cada proyecto.

b.10. Realizar un ejercicio de priorización de los programas y proyectos detonantes.

b.11. Realizar un documento técnico que contenga: i) el diagnóstico de las dinámicas de crecimiento y conurbación de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, ii) determinantes (determinantes ambientales, de amenazas y riesgos, poblacionales, infraestructura y servicios urbanos) para el crecimiento del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, iii) lineamientos para el crecimiento y desarrollo del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, iv) propuesta de áreas de expansión urbana y suelo rural suburbano en el área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, incluyendo trazado de elementos estructurantes en materia de movilidad, espacio público y equipamientos, v) identificación de programas y proyectos detonantes para el área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia (incluyendo ficha descriptiva de cada programa y proyecto con los alcances establecidos anteriormente).

b.12 Analizar las vocaciones económicas de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, y con base en esto, identificar proyectos requeridos para potenciar la productividad y competitividad del área metropolitana y su área de influencia.

b. 13. Determinar el alcance del mercado laboral del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia basado en patrones de conmutación.

b.14. Analizar y caracterizar la oferta laboral de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.

b.15. Analizar y caracterizar la demanda laboral de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.

b.16. Establecer los patrones de desplazamiento de los trabajadores dentro del mercado laboral de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.

b.17. Identificar los puntos de origen y destino de los trabajadores de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.

ii. Plan de integración del mercado laboral metropolitano.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

a. Analizar las condiciones específicas del mercado laboral y vocación económica de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia Plan de integración del mercado laboral metropolitano.

- a.1. Analizar las vocaciones económicas de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, y con base en esto, identificar proyectos requeridos para potenciar la productividad y competitividad del área metropolitana y su área de influencia.
- a.2. Determinar el alcance del mercado laboral del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia basado en patrones de conmutación.
- a.3. Analizar y caracterizar la oferta laboral de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.
- a.4. Analizar y caracterizar la demanda laboral de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.
- a.5. Establecer los patrones de desplazamiento de los trabajadores dentro del mercado laboral de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.
- a.6. Identificar los puntos de origen y destino de los trabajadores de los municipios del área metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.

b. Desarrollar lineamientos técnicos para la integración del mercado laboral metropolitano del Departamento.

- b.1. Diseñar e implementar un taller subregional para retroalimentar y validar el diagnóstico y propuestas para la integración del mercado laboral metropolitano del Departamento de Atlántico.
- b.2. Recolectar las percepciones de los asistentes sobre el estado del mercado laboral metropolitano.
- b.3. Validar el diagnóstico sobre el mercado laboral metropolitano.
- b.4. Realizar un ejercicio de priorización de las acciones de política requeridas para integrar el mercado laboral metropolitano.
- b.5. Identificar las acciones para mejorar los desplazamientos y la conectividad en el área metropolitana y su área de influencia.
- b.6. Identificar las medidas para aumentar la productividad del mercado laboral en el área metropolitana y su área de influencia.
- b.7. Formular documento técnico de integración del mercado laboral metropolitano y su área de influencia.

2. Tomar como punto de partida los resultados de las etapas de Alistamiento y diagnóstico: documento de diagnóstico y modelo de territorio actual primordialmente, así como los resultados de los estudios para el Área Metropolitana de Barranquilla y su área de influencia que se relacionan en el numeral 1 de la Cláusula Tercera Literal C del presente contrato.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

3. Definir con el Departamento y el Supervisor las capas que deberá contener cada uno de los mapas a ser elaborados como parte de esta actividad.
4. Identificar escenarios de planificación estratégica en las distintas dimensiones territoriales. Para el efecto se tendrá como base el modelo de territorio actual identificado en la etapa de diagnóstico. Se realizará como mínimo un escenario tendencial y un escenario optimista.
5. Definir el Modelo de Territorio Deseado a partir de los escenarios planteados. Este debe ser acordado con el Comité Técnico Formulador y lograr un balance entre los intereses de los diversos actores del departamento. Así mismo, deberá seguir los lineamientos elaborados por la COT y el DNP.
6. Formular Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial. Las directrices deben definir las reglas del juego que facilitarán la construcción colectiva del modelo de territorio deseado.
 - i. Formular directrices para cada uno de los subsistemas planteados desde el diagnóstico (ambiental y biofísico, Productividad y competitividad sostenible, Patrimonio cultural material e inmaterial de incidencia supramunicipal, Ciudades y asentamientos humanos, Sistemas de conectividad, infraestructura y servicios públicos, Gestión del riesgo de desastres, y, adaptación y mitigación del cambio climático de alcance supramunicipal). Para esta actividad se debe contar con el apoyo de abogados con conocimiento en normativa de ordenamiento territorial.
 - ii. Definir directrices específicas para cada subregión, teniendo en cuenta sus características propias. Tener en cuenta que estas directrices serán los principales insumos a tener en cuenta en los procesos de revisión y ajuste de los POT municipales.
7. Definir políticas, estrategias, planes, programas y proyectos requeridos para la construcción del modelo territorial deseado y la concreción de las directrices, con enfoque subregional. El enfoque subregional se refiere a que los elementos definidos deben desarrollarse de forma independiente para cada subregión y, a la vez, respondiendo al modelo de territorio deseado para el departamento. Por lo tanto, esto implica que la planeación del territorio sea pensando desde la totalidad del territorio del departamento, pero entendiendo sus implicaciones en cada subregión. (Por ejemplo, para el desarrollo del potencial de la zona costera a nivel departamental se debe reconocer los centros de servicios turísticos ya existentes y a partir de esto, definir el impacto o requerimientos a cada subregión para beneficiarse o articularse con dicho centro).
8. Identificar y priorizar proyectos estratégicos para el desarrollo del modelo de territorio deseado.
 - i. Definir, en conjunto con el Departamento, los criterios bajo los cuales se realizará la priorización de proyectos y programas estratégicos.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

- ii. Los proyectos deben tener un enfoque subregional y deben estar desarrollados a nivel de ficha (basado en información secundaria, definir el área, ubicación, beneficiarios, impacto a la región, y el mecanismo organizacional y legal o de complementariedad que la ley permita para su implementación, así como al marco temporal en el que se requiere que cada proyecto sea desarrollado).
- iii. Del listado inicial que se realice, se deberán identificar como mínimo veinticinco (25) proyectos a ser priorizados y desarrollados, mínimo de a cuatro (4) por cada una de las cinco (5) subregiones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la definición de proyectos estratégicos, además de partir del ejercicio de diagnóstico y formulación del documento técnico, tener en cuenta los proyectos estratégicos definidos en otros instrumentos de planificación tales como Plan Nacional de Desarrollo, Diamante Caribe y Santanderes, Visión 2020, Plan de Desarrollo Departamental, Planes sectoriales, así como aquellos resultantes de los estudios realizados para el Área Metropolitana de Barranquilla y su área de influencia, entre otros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tener en cuenta los formatos de las fichas de proyectos estratégicos del DNP que será entregado al consultor al comienzo de esta etapa.

9. Realizar mesas de trabajo con el Comité Técnico Formulador (CTF) para el desarrollo de las obligaciones establecidas para esta actividad. El objetivo de las mesas es retroalimentar las herramientas desarrolladas: modelo de territorio deseado, políticas, estrategias y programas; y definir la priorización de los proyectos a ser desarrollados.
 - i. Se deberán realizar como mínimo seis (6) mesas de trabajo. En estas mesas se prevé la participación de al menos dos (2) miembros del equipo formulador.
 - ii. Se prevé que las mesas se lleven a cabo en la ciudad de Barranquilla.
 - iii. A cada mesa deberá asistir mínimo un (1) miembro del equipo consultor con conocimiento de todo el proceso, cuya especialidad deberá corresponder con el tema tratado en cada mesa.
10. Elaborar la cartografía correspondiente a los escenarios de planificación estratégica, el modelo de territorio deseado y la espacialización de políticas, estrategias, programas y proyectos. Esta cartografía deberá presentarse en escala 1:100.000 y en los casos en que haya información a escala 1:50.000 o 1:25.000 y elaborarse a partir de las bases cartográficas elaboradas y su geodatabase.
11. Elaborar una propuesta de la estructura general que debe tener el SIG Departamental, con el objetivo de garantizar que la información cartográfica y de metadatos generada, en el marco del POD, sea gestionada de forma correcta en el marco del SIG.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

PARÁGRAFO: El Departamento contratará el Sistema de Información Geográfica de forma independiente a esta consultoría. Sin embargo, se debe garantizar que la información generada en el proceso de formulación del POD sea incluida de forma correcta en éste.

12. Incluir en todos los análisis y cartografía los aspectos supra-departamentales identificados en el diagnóstico.
13. Elaborar información gráfica (diagramas, infografías y coremas) que permitan la comprensión de las propuestas incluidas en el POD por parte del público general.
14. Documentar las metodologías de modelaje utilizadas para la definición de escenarios tendenciales y el modelo de territorio deseado.
15. Partir del documento técnico de POD e identificar los elementos propuestos que son relevantes o específicos para cada subregión.
16. Participar en la preparación y realización de la tercera ronda de talleres subregionales y presentar los elementos identificados para cada subregión.
 - i. Hacer parte del proceso de planeación de los talleres, realizar los materiales gráficos a utilizar en estos, y garantizar la participación del personal idóneo según el objeto del taller.
 - ii. Recoger la retroalimentación recibida en los talleres para ajustar y complementar los elementos identificados.
 - iii. Validar la priorización de proyectos para cada subregión y ajustar los proyectos identificados de ser necesario.
 - iv. La elaboración de las fichas de los proyectos debe ser posterior a los talleres, con el fin de evitar cambios en los proyectos cuando las fichas ya estén hechas.
17. Realizar al menos dos (2) mesas técnicas con el Comité Técnico Formador para retroalimentar las propuestas de cada subregión.
18. Realizar al menos dos (2) mesas de trabajo con el equipo formador de la ordenanza, con el objetivo de acordar los contenidos del documento técnico del POD que deben ser incluidos en la ordenanza.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el documento técnico, se contratará un equipo que será responsable de elaborar la ordenanza del POD a ser presentada a la Asamblea para su aprobación. Esta obligación es por tanto necesaria para garantizar que los principales elementos del documento técnico sean incluidos en la ordenanza.

19. Acompañar al Departamento en máximo dos (2) mesas de trabajo con la Asamblea Departamental cuyo objetivo sea la presentación y retroalimentación de la ordenanza del POD. Igualmente, participar en el Foro de la Asamblea Departamental para presentación de la ordenanza a actores clave.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

II. Elaboración de cartillas subregionales.

20. Construir la maqueta lista para impresión de una cartilla para cada subregión (cinco – 5 - en total), que contenga los elementos identificados en la Elaboración del documento Plan de Ordenamiento Departamental. Esta cartilla debe ser didáctica y de fácil utilización para los actores clave de cada subregión. Sus especificaciones (principales características, extensión, etc.) deberán ser definidas con el Departamento.
21. Para el caso de la cartilla de la subregión metropolitana, establecer una línea de cooperación con el Área Metropolitana de Barranquilla, con el apoyo de la Secretaría de Planeación del Departamento.
22. Elaborar información gráfica de soporte (tablas, infografías, esquemas, entre otros) para complementar la información técnica de las cartillas.
23. Elaborar un mapa para cada subregión, cinco (5) en total, que contenga los elementos identificados. Estos deben ser entregados en formato shape file y PDF con sus metadatos correspondientes y a escala 1:50.000 o a escala 1:25.000 (cuando esta esté disponible). Así mismo, la cartografía debe ser incluida en las cartillas.

PARÁGRAFO: Se recomienda que cada cartilla sea de máximo 30 páginas, tamaño carta.

III. Elaboración de propuesta modelo de gestión, seguimiento, evaluación y control al POD.

24. Definir el esquema institucional para la gestión del POD: i) la estructura institucional necesaria para promover la gobernanza del POD a nivel departamental, subregional y municipal. Por ejemplo, i) definir los requerimientos de organización institucional (creación o fortalecimiento de una instancia o entidad) necesarios para promover la inclusión de los temas vinculantes del POD en otros instrumentos de planeación (POT, planes de desarrollo departamental y municipal); ii) proponer el proceso necesario para la apropiada gestión de los proyectos estratégicos identificados en las actividades anteriores, de forma viable entre el departamento y los municipios; iii) mapear las diferentes fuentes de recursos y actores estratégicos que podrían llegar a financiar o aportar al desarrollo de los proyectos estratégicos seleccionados. Por ejemplo, proponer estrategias de asociatividad e integración regional (esquemas asociativos, acuerdos interinstitucionales, contratos plan, etc.) que faciliten la implementación del POD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Acordar con el Departamento, al inicio de la actividad los elementos mínimos que deben contener los mecanismos a desarrollar.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

PARÁGRAFO SEGUNDO: El esquema que se defina debe ser armonizado con el sistema de gestión de calidad del Departamento de Atlántico.

25. Definir, como parte de los procesos, el mecanismo de revisión del POD y su armonización con los procesos de revisión y ajuste de los POT; proponer dentro de lo antes definido en el punto 23) ii) las acciones necesarias para garantizar que las directrices del POD estén incluidas en el componente regional de los POT en proceso de revisión y ajuste.

PARÁGRAFO: este proceso debe ser desarrollado en concordancia con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y demás normativa y guías/manuales que establece las bases para promover la articulación de los POD con los POT.

26. Proponer, dentro de los procesos definidos, aquellos necesarios para promover la conciliación y gestión conjunta de acciones entre los actores involucrados en la construcción del modelo de territorial del departamento plasmado en el POD (municipios, gobernación, autoridades ambientales, sociedad civil, gremios, entre otros). En particular, proponer mecanismos para la implementación de los proyectos estratégicos identificados. Así mismo, proponer dentro del esquema institucional la institucionalidad necesaria para dichos procesos (por ejemplo, fortalecimiento de la CROT o permanencia del Comité Técnico Formulador, conformación de esquemas asociativos, entre otros).
27. Diseñar el tablero de control para hacer seguimiento a la estructura institucional (recursos y capacidades humanas) y sus componentes; a los procesos; y a las fuentes de recursos. Este tablero debe servir para apoyar la gestión de los proyectos planteados, su inclusión en otros instrumentos de planeación y gestión y la definición de las fuentes de financiación de los mismos.
28. Definir, como parte del sistema de monitoreo y seguimiento de la implementación del POD respecto a los diferentes subsistemas analizados. Estos deben partir de los indicadores y líneas base identificados en el diagnóstico y proponer los responsables de su seguimiento.
 - i. Proponer la articulación entre el sistema de seguimiento propuesto y el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación. Es decir, la forma como el SIG apoyará el seguimiento a la implementación del POD y como se actualizará el SIG a medida que el POD avanza.
29. Los mecanismos propuestos deben ser concertados con el Departamento y seguir los lineamientos que este dé al comienzo de la actividad.
30. Realizar reuniones de trabajo con actores clave de la Gobernación, los municipios y las Autoridades ambientales, garantizando la participación del personal idóneo según el propósito de cada reunión, según sea solicitado por Findeter y/o la Gobernación.
31. Realizar como mínimo una (1) mesa de trabajo con el Comité Técnico Formulador.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

IV. Profundización sectorial agroindustrial y rural en la subregión Zona Centro y subregión Zona Sur

32. Identificar la infraestructura de servicios públicos, comunicación y comercialización relacionada con la agro-economía y desarrollo rural de estas subregiones.
33. Identificar los territorios funcionales y sistemas de asentamientos rurales.
34. Identificar la vocación productiva de cada territorio funcional, así como potenciales o limitantes ambientales para el desarrollo de actividades.
35. Tener en cuenta los elementos de orden departamental y supra-departamental identificados en el diagnóstico y el documento técnico.
36. Elaborar un documento de recomendaciones para el desarrollo agroindustrial y/o agrícola local en estas subregiones, directrices específicas para garantizar el desarrollo sostenible de los elementos identificados, e identificar proyectos estratégicos que promuevan la concreción de las recomendaciones.
37. Identificar y generar como mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos - Fase I de los proyectos identificados.
38. Validar las recomendaciones y los proyectos estratégicos con el Comité Técnico Formulador.
39. Elaborar un (1) mapa subregión que contenga los elementos identificados. Estos deben ser entregados a la escala definida con el departamento según disponibilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desarrollo de este análisis se contará con el estudio de suelos a escala 1:100.000 y a Escala 1:25.000 en la medida en que esta se encuentre disponible producido por la UPRA. Se empezará a trabajar con los insumos disponibles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La definición de los municipios que harán parte de esta profundización deberá ser revisada con el Departamento una vez se haya finalizado la actividad Diagnóstico Integral y estará sujeta a concertación entre consultor y el departamento.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas recomendaciones serán incluidas en los capítulos subregionales del documento técnico y en las cartillas subregionales.

PARÁGRAFO CUARTO: El documento de recomendaciones debe partir del contenido del Documento Técnico del POD, elaborado en actividades anteriores y tener en cuenta los resultados de la tercera ronda de talleres subregionales.

V. Profundización sectorial de industria en la subregión Zona Oriental (Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela y Ponedera).

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

40. Identificar la infraestructura de servicios públicos, logística y comunicación relacionada con el desarrollo industrial de esta subregión.
41. Identificar la vocación industrial y su relación con otras actividades de la subregión y definir potenciales o limitantes ambientales para el desarrollo de actividades industriales.
42. Tener en cuenta los elementos de orden departamental y supra-departamental identificados en el diagnóstico y el documento técnico.
43. Elaborar un documento de recomendaciones para el desarrollo industrial en esta subregión, directrices específicas para garantizar el desarrollo sostenible de los elementos identificados, e identificar proyectos estratégicos que promuevan la concreción de las recomendaciones.
44. Identificar y generar como mínimo 3 perfiles de proyectos estratégicos - Fase I de los proyectos identificados
45. Validar las recomendaciones y los proyectos estratégicos con el Comité Técnico Formulador.
46. Elaborar un (1) mapa subregión que contenga los elementos identificados. Estos deben ser entregados a la escala definida con el departamento según disponibilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La definición de los municipios que harán parte de esta profundización deberá ser revisada con el Departamento una vez se haya finalizado la actividad Diagnóstico Integral y estará sujeta a concertación entre consultor y el departamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas recomendaciones serán incluidas en los capítulos subregionales del documento técnico y en las cartillas subregionales.

PARÁGRAFO TERCERO: El documento de recomendaciones debe partir del contenido del Documento Técnico del POD, elaborado en actividades anteriores y tener en cuenta los resultados de la tercera ronda de talleres subregionales.

VI. Profundización sectorial de turismo en la subregión Zona Subregión Costera (Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Usiacurí y en Puerto Colombia).

47. Identificar la infraestructura de servicios públicos, logística y comunicación relacionada con el desarrollo turístico.
48. Identificar la vocación turística y su relación con otras actividades de la subregión y definir potenciales o limitantes ambientales para el desarrollo de actividades turísticas.
49. Tener en cuenta los elementos de orden departamental y supra-departamental identificados en el diagnóstico y el documento técnico.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

50. Elaborar un documento de recomendaciones para el desarrollo turístico en esta subregión, directrices específicas para garantizar el desarrollo sostenible de los elementos identificados, e identificar proyectos estratégicos que promuevan la concreción de las recomendaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas recomendaciones serán incluidas en los capítulos subregionales del documento técnico y en las cartillas subregionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El documento de recomendaciones debe partir del contenido del Documento Técnico del POD, elaborado en actividades anteriores y tener en cuenta los resultados de la tercera ronda de talleres subregionales.

51. Desarrollar a nivel de Perfil – Fase I los proyectos estratégicos identificados (mínimo tres - 3).
52. Validar las recomendaciones y los proyectos estratégicos con el Comité Técnico Formulator.

PARÁGRAFO PRIMERO: La definición de los municipios que harán parte de esta profundización deberá ser revisada con el Departamento una vez se haya finalizado la actividad Diagnóstico Integral y estará sujeta a concertación entre consultor y el departamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas recomendaciones serán incluidas en los capítulos subregionales del documento técnico y en las cartillas subregionales.

PARÁGRAFO TERCERO: El documento de recomendaciones debe partir del contenido del Documento Técnico del POD, elaborado en actividades anteriores y tener en cuenta los resultados de la tercera ronda de talleres subregionales.

53. Elaborar un mapa subregión que contenga los elementos identificados. Estos deben ser a la escala definida con el departamento según disponibilidad.

VII. Talleres subregionales correspondientes a la Etapa III – Formulación.

54. Entregar cronograma y plan de trabajo detallado de los talleres subregionales de la Etapa III – Formulación previo a su realización.
55. Realizar una reunión con la Gobernación del Atlántico y Findeter, para acordar la metodología y desarrollo del taller, en relación a los avances de la consultoría y los insumos aportados por ésta, previo a la realización de los talleres.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

56. Definir la metodología de la ronda de talleres, incluyendo los insumos requeridos para dar cumplimiento a los objetivos y los resultados esperados, de acuerdo con lo definido con la Gobernación y Findeter, y presentar dicha propuesta para aval de los actores antes mencionados. El documento metodológico debe ser entregado con siete (7) días hábiles de anterioridad al desarrollo del primer taller.
 57. Elaborar el material necesario para el desarrollo de los talleres (presentación, cartografía, formatos). Asumir los costos del material requerido para el desarrollo de los talleres (fotocopias, impresiones de mapas tamaño, marcadores, según las condiciones que se acuerden con Findeter).
 58. Diseñar y desarrollar (liderar y analizar) una jornada de participación con gremios y cinco (5) talleres, uno (1) por cada subregión del Atlántico correspondientes a la ronda 3 de la etapa de "Formulación", que permitan presentar los resultados del diagnóstico integral, el desarrollo de las profundizaciones subregionales, e identificar los aspectos estratégicos (políticas, estrategias, programa y proyectos) de cada subregión a ser tenidos en cuenta en la etapa de formulación.
 59. En cada uno de los talleres, deberá construir un mapa que espacialice las propuestas y aspectos a tener en cuenta en la formulación de estrategias subregionales identificados por los asistentes. Este material deberá ser parte del documento de conclusiones.
 60. Presentar un documento con los resultados y conclusiones de cada uno de los talleres, el cual incluya el análisis de los resultados del taller garantizando la identificación en el territorio de las propuestas y su sustento, y evidencie el cumplimiento de los objetivos de la ronda de talleres. Este documento deberá ser entregado máximo en diez (10) días calendario después de finalizado cada taller.
 61. Presentar un documento de análisis, conclusiones y recomendaciones al finalizar la ronda de talleres, el cual deberá ser entregado máximo quince (15) días calendario después de finalizado el último taller de la tercera ronda. El documento debe así mismo incluir la compilación de todo el proceso: metodología utilizada, material de apoyo, evidencias audiovisuales y listados de asistencia. Las recomendaciones deben estar dirigidas a las siguientes etapas de elaboración o implementación del POD (formulación y adopción).
 62. Asumir sus propios gastos de transporte, alojamiento y manutención durante el desarrollo de los talleres.
 63. Ser el responsable, del correcto desarrollo de la metodología propuesta, la recolección de los resultados y la recolección del material fotográfico de cada uno de los talleres.
- 63.1. Ubicación de los talleres:**
- Subregión Área Metropolitana, un taller en uno de los municipios que la conforman (Distrito de Barranquilla, Puerto Colombia, Malambo, Galapa o Soledad).

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

- Subregión Zona Costera, un taller en uno de los municipios que la conforman (Juan de Acosta, Tubará o Piojó)
- Subregión Zona Oriental, un taller en uno de los municipios que la conforman (Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela o Ponedera)
- Subregión Zona Centro, un taller en uno de los municipios que la conforman (Baranoa, Polonuevo, Sabanalarga, Luruaco o Usiacurí)
- Subregión Zona Sur, un taller en uno de los municipios que la conforman (Suan, Repelón, Manatí, Candelaria, Campo de la Cruz, Santa Lucía).
- Gremios, un taller en el Distrito de Barranquilla.

63.2. Estructura general propuesta de los talleres:

- Modalidad: presencial.
- Intensidad: 7-8 horas para los talleres subregionales. El taller de gremios tiene una duración de media jornada (4 horas).
- Cantidad aproximada de asistentes: 50 personas para los talleres subregionales. El taller de gremios tendrá aproximadamente 25 asistentes.
- Material de apoyo a cargo del contratista: documentos impresos y/o presentaciones, contenidos digitales.

63.3. Actores clave a participar en el taller:

- Alcaldes y secretarios de las diferentes dependencias de cada alcaldía.
- Miembros de los Comités Territoriales de Planificación (CTP) que representen intereses de alcance supramunicipal.
- Representantes de gremios cuya influencia territorial sea supramunicipal.
- Representantes de la sociedad civil.
- Representantes de grupos étnicos.
- Representantes de asociaciones y ONG.

63.4. La tercera ronda de talleres, identificada dentro del Producto No. 2 – Servicio de educación informal en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial – Gobernanza y Fortalecimiento Institucional, como el producto 2.3 Diseñar e implementar una ronda de talleres subregionales para definir componentes específicos del documento técnico del POD para cada subregión, tiene como objetivo:

- i. Presentar sintéticamente los resultados del diagnóstico por subregión en el contexto del Departamento del Atlántico.
- ii. Presentar los avances del proceso de formulación del documento técnico del POD Atlántico (propuesta a nivel del Departamento del Atlántico de la formulación del POD).

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

- iii. Identificar conjuntamente los elementos clave de cada subregión a ser desarrollados durante la formulación del POD: directrices, políticas, estrategias, programas y proyectos clave.
- iv. Identificar y priorizar los elementos del POD específicos para cada subregión, como insumo para la elaboración de las cartillas subregionales.

v.

VIII. Proyecto de ordenanza del POD Atlántico:

IX.

- 64. Concertar con la Gobernación del Atlántico y Findeter, la metodología y plan de trabajo para la elaboración del proyecto de ordenanza del POD Atlántico, articulado a las fechas de entrega y avances de los productos de la I al VI de la Etapa de formulación del POD Atlántico.
- 65. Entregar cronograma, plan de trabajo y metodología detallada, incluyendo los insumos requeridos para dar cumplimiento a los objetivos y los resultados esperados, de acuerdo con lo definido con la Gobernación y Findeter, señalando fechas reuniones conjuntas y lugar donde éstas se llevarán a cabo.
- 66. Presentar un documento de ordenanza para la adopción del POD Atlántico. Para lo cual durante el desarrollo del objeto contractual deberá presentar avances de esta tarea conforme el plan de trabajo y cronograma detallado que se acuerde con la Gobernación del Atlántico y Findeter. Para esto deberá realizar las revisiones que se considere necesario con las dependencias de la Gobernación del Atlántico.
- 67. Presentar un documento de recomendaciones para la adopción del POD Atlántico, incluyendo aspectos a tener en cuenta durante el proceso de adopción, así como identificación de alcances de un POD según competencias de este instrumento a partir de la interpretación de la normatividad nacional.
- 68. Acompañar al Departamento en máximo dos (2) mesas de trabajo con la Asamblea Departamental cuyo objetivo sea la presentación y retroalimentación de la ordenanza del POD. Igualmente, participar en el Foro de la Asamblea Departamental para presentación de la ordenanza a actores clave.
- 69. Asumir sus propios gastos de transporte, alojamiento y manutención durante el desarrollo de las actividades contractuales si fuera del caso.

X. Edición, diseño, diagramación e impresión de las publicaciones del POD Atlántico:

XI.

- 70. Entregar cronograma y plan de trabajo detallado el cual deberá señalar los tiempos de entrega de cada uno de los productos y fechas de articulación con la Gobernación y Findeter para su revisión, este documento deberá realizarse con base en el cronograma general de entregas de productos I al VI de la etapa de formulación.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

71. Realizar una reunión con la Gobernación del Atlántico y Findeter, para acordar los elementos del documento técnico y cartillas subregionales a incluir en la publicación, previo a su diseño y diagramación.
72. Garantizar una articulación permanente con la Gobernación del Atlántico de modo que los documentos a editar, diseñar y diagramar sirvan efectivamente como insumo para la divulgación efectiva del POD Atlántico. Se considera como mínimo la realización de tres (3) reuniones presenciales con la Gobernación del Atlántico y Findeter.
73. Editar, diseñar, diagramar e imprimir el documento técnico y las cartillas subregionales del POD Atlántico. En el marco de esta obligación, el contratista deberá apoyar la evaluación de la calidad de las imágenes, gráficas y tablas que acompañan el documento.
74. Tener en cuenta las directrices para el manejo de la imagen de la Gobernación del Atlántico y Findeter, para lo cual Findeter entregará los respectivos manuales y logos.
75. Realizar la corrección de estilo y edición del documento, orientada a su fácil lectura y comprensión por parte de todo tipo de público y usuario, de modo que cumpla efectivamente con su rol de recurso para la divulgación, entendimiento y comprensión del POD Atlántico y sus directrices.
76. Las publicaciones del Documento técnico del POD Atlántico y las cartillas subregionales deberán cumplir con las siguientes características:

POD Atlántico:

- Formato: 28.0 X 21.5
- 200 páginas internas: esmaltado 150 grs. (i) Galerie, tintas 4x4.
- 2 páginas cubierta (portada y contraportada en tapa dura), tintas 4x0. (RPC) FSC cartón alemán gris 2.4 95X117, plastificado mate.
- 8 páginas guardas, esmaltado G.ART 200 grs. planas.

Cartillas regionales:

- Formato: 21.0 X 26.0
 - Páginas internas en MATE GALERY SILK 115 grs. 33X48 tintas 4x4
 - Cubierta en PROPALCOTE C2S 300 grs. 33X48 tintas 4x4, con plastificado mate 1C 5.00.
77. Asumir sus propios gastos de transporte, alojamiento y manutención a que hubiere lugar durante el desarrollo de las obligaciones y objeto contractual."

CLÁUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula cuarta, como quiera se modificó la numeración de la cláusula tercera. De igual forma, en el Literal B de la Cláusula Cuarta en el Numeral 1, Literal g, debe cambiarse la referencia de veinte (20) fichas de proyectos estratégicos, a veinticinco (25)

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

conforme con lo establecido en la cláusula Tercera y el alcance dado al proyecto con los estudios adicionados.

Así mismo, deben incluirse en el Literal B, los Numerales VII, VIII y XIX, correspondientes a los entregables relacionados con la realización de los talleres subregionales de la Etapa III – formulación, la elaboración del proyecto de ordenanza para la adopción del POD Atlántico, y las publicaciones del POD a editar, diagramar, e imprimir respectivamente.

Finalmente, se debe eliminar la referencia al cronograma del parágrafo sexto, acotando el cronograma a lo establecido en el SIGEP, e incluyendo los tiempos de entrega de los productos adicionales.

Acorde con esto la Cláusula Cuarta quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA.- PRODUCTOS Y ENTREGABLES: EL CONSULTOR deberá entregar los productos que se relacionan a continuación, los cuales deberán contener los elementos descritos en las obligaciones:

A. ENTREGABLES ETAPA II – DIAGNÓSTICO:

- I. Documento resultados de identificación, sistematización y análisis de información: Documento con resultados de etapa de identificación, sistematización y análisis de información, conforme a las obligaciones específicas para esta etapa, contenidas en los numerales 1, 2, 3, y 4, de la Cláusula Tercera Literal B. El documento deberá estar acompañado de los listados de asistencia producto de las reuniones realizadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Entregar el borrador de cada entregable quince (15) días calendario antes de la fecha final de entrega, para revisión del Departamento y el Supervisor. Esto con el fin de contar con el tiempo necesario para realizar los ajustes que sean necesarios.

- II. Bases cartográficas de temas departamentales y regionales a escala 1:250.000, 1:100.000, 1:50.000 y 1:25.000.
 - a. Geodatabase de la cartografía básica y temática (escalas 1:250.000 para la regional, 1:100.000 para la departamental y 1:50.000 para la escala subregional o 1:25.000 si existe la disponibilidad de información base), de acuerdo con la obligación específica para esta etapa, contenida en el numeral 5, de la Cláusula Tercera Literal B.
 - b. Mapa de Coberturas de la tierra y ecosistemas estratégicos y áreas del Sistema nacional y regional de Áreas protegidas (bajo la metodología Corine Land Cover) (escala 1:250.000 para la regional, 1:100.000 para la departamental y 1:50.000 para la subregión o 1:25.000 para aquellas zonas que cuenten con este nivel de detalle), conforme a las obligaciones

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

específicas para esta etapa, contenidas en los numerales 6 a 13, de la Cláusula Tercera Literal B.

- c. Mapa de suelos agrológicos (1:100.000, 1:50.000 y 1:25.000 para aquellas zonas que cuenten con este nivel de detalle), conforme a las obligaciones específicas para esta etapa, contenidas en los numerales 6 a 13, de la Cláusula Tercera Literal B.
- d. Mapa de usos del suelo, asentamientos, vías, infraestructura (vial, comunicaciones, social, salud, cultural, deportiva y servicios públicos), patrimonio histórico, cultural y arqueológico. Escala 1:50.000 para la subregión o 1:25.000 para aquellas zonas que cuenten con este nivel de detalle, conforme a las obligaciones específicas para esta etapa, contenidas en los numerales 6 a 13, de la Cláusula Tercera Literal B.
- e. Mapa de conflictos de uso del suelo, escala 1:100.000 o 1:50.000 o 1:25.000 de acuerdo con la información disponible, conforme a las obligaciones específicas para esta etapa, contenidas en los numerales 6 a 13, de la Cláusula Tercera Literal B.
- f. Mapa de zonificación de susceptibilidad a amenazas de origen natural, antrópico y tecnológico, escala 1:50.000 o 1:25.000 de acuerdo con la información disponible, conforme a las obligaciones específicas para esta etapa, contenidas en los numerales 6 a 13, de la Cláusula Tercera Literal B.
- g. Documento que contenga: el inventario e índice de las fuentes cartográficas utilizadas, y su estructura organizativa en la geodatabase que hace parte de la cartografía básica y temática generada, en concordancia con la obligación específica para esta etapa, contenida en el numeral 14, de la Cláusula Tercera Literal B.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al inicio de esta actividad se acordará con el Departamento y con Findeter las zonas para las que se elaborará cartografía a escala 1:25.000, de acuerdo con la información que se entregue.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cartografía a ser entregada se elaborará a partir de información disponible. La información que el departamento suministrará para el desarrollo de este producto se encuentra en el Anexo 3 de los términos de referencia.

PARÁGRAFO TERCERO: La información adicional requerida deberá ser gestionada por el consultor con las entidades nacionales competentes.

PARÁGRAFO CUARTO: La cartografía debe ser entregada en los siguientes formatos de ARCGis: geodatabase, shape file con sus archivos complementarios y MXD ArcGIS, en shape y en PDF. Así mismo, el MDX debe incluir rótulo, logos, escalas, coordenadas, clasificación, nomenclatura, leyenda, convenciones y cuadros de áreas para la cartografía temática.

PARÁGRAFO QUINTO: Entregar el borrador de cada entregable quince (15) días calendario antes de la fecha final de entrega, para revisión del Departamento y el Supervisor. Esto con el fin de contar con el tiempo necesario para realizar los ajustes que sean necesarios.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

- III. Análisis de las determinantes de ordenamiento territorial que tienen implicación en la ordenación del territorio departamental, a partir de la información contenida en los POT municipales, los instrumentos de planeación de departamentos vecinos Magdalena y Bolívar, y las determinantes ambientales definidas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA.
- a. Documento con resultados del análisis realizado y recomendaciones de elementos para incluir en el POD, identificando elementos estructurantes en los POT del departamento, instrumentos de planeación regionales, departamentales y determinantes ambientales de las corporaciones, con relación a las obligaciones específicas para esta etapa, que comprenden los numerales 15 hasta el 19, de la Cláusula Tercera Literal B.
 - b. Matriz/documento normativo, matriz de POT, instrumentos supra departamentales y departamentales, ambiental, con relación a las obligaciones específicas para esta etapa, que comprenden los numerales 15 hasta el 19, de la Cláusula Tercera Literal B.
 - c. Cartografía base ajustada (a escala determinada al inicio de la actividad con el departamento), con los elementos estructurantes de los POT, los elementos supra departamentales relevantes, y las determinantes ambientales, con relación a las obligaciones específicas para esta etapa, que comprenden los numerales 15 a 19 y el numeral 21, de la Cláusula Tercera Literal B.
 - d. Soporte de asistencia de las reuniones contempladas en la obligación específica del numeral 22, de la Cláusula Tercera Literal B, para esta etapa, la cual incluya listado de asistencia y ayuda de memoria. A las reuniones por realizar se deberá de garantizar la asistencia de mínimo un (1) miembro del equipo consultor con conocimiento de todo el proceso, cuya especialidad deberá corresponder con el tema tratado en estas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cartografía debe ser entregada en los siguientes formatos de ARCGIS: geodatabase, shape file con sus archivos complementarios y MXD ArcGIS, en shape y en PDF. Así mismo, el MDX debe incluir rótulo, logos, escalas, coordenadas, clasificación, nomenclatura, leyenda, convenciones y cuadros de áreas para la cartografía temática.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Entregar el borrador de cada entregable quince (15) días calendario antes de la fecha final de entrega, para revisión del Departamento y el Supervisor. Esto con el fin de contar con el tiempo necesario para realizar los ajustes que sean necesarios.

- IV. Documento de diagnóstico integral de aspectos relevantes y delimitación y caracterización de áreas funcionales.
- a. Documento que describa la metodología utilizada para el análisis realizado y los resultados por cada subsistema (ambiental y biofísico, productividad y competitividad sostenible, Patrimonio cultural material e inmaterial de incidencia supramunicipal, Ciudades y asentamientos humanos, Sistemas de conectividad, infraestructura y servicios públicos y Gestión del riesgo de desastres, y, adaptación y mitigación del cambio climático de alcance supramunicipal), con las respectivas conclusiones del análisis integral de todos los

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

subsistemas en el territorio, incluyendo potencialidades y conflictos. Así como la descripción del modelo de territorio actual definido, en concordancia con las obligaciones específicas para esta etapa, que comprenden los numerales 23 hasta el 27, de la Cláusula Tercera Literal B.

- b. Informe y evidencias de la inclusión de los resultados de los talleres subregionales de la etapa de alistamiento, y la descripción y sustento del proceso de gestión desarrollado con el Comité Técnico Formulador, conforme a las obligaciones específicas para esta etapa, de los numerales 1, 4 y 29, de la Cláusula Tercera Literal B.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previa a la contratación se realizarán unos talleres subregionales por parte de Findeter y el departamento dentro de la fase de alistamiento en los que se espera tener como resultado la recolección de insumos, identificación de actores y proyectos estratégicos; dichos resultados de esta primera ronda de talleres subregionales, deberán ser tenidos en cuenta al momento de elaborar el diagnóstico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso con el Comité Técnico Formulador deberá responder a la obligación específica del numeral 29 para esta etapa, de la Cláusula Tercera Literal B.

- c. Cartografía de soporte de los análisis realizados y sus conclusiones, a las escalas definidas con el Departamento de acuerdo con las obligaciones específicas para esta etapa, que comprenden los numerales 23 al 28, de la Cláusula Tercera Literal B. Como mínimo se deben entregar los siguientes mapas con sus metadatos correspondientes:
 - i. Mapas de diagnóstico por cada subsistema analizado (ambiental y biofísico, Productividad y competitividad sostenible, Patrimonio cultural material e inmaterial de incidencia supramunicipal, Ciudades y asentamientos humanos, Sistemas de conectividad, infraestructura, servicios públicos y servicios sociales, Gestión del riesgo de desastres, y, adaptación y mitigación del cambio climático de alcance supramunicipal – seis (6) en total) de todo el departamento, (se sugiere a escala 1:100.000).
 - ii. Un (1) mapa del modelo de territorio actual MTA, de todo el departamento, (se sugiere a escala 1:100.000).
 - iii. Un (1) mapa de modelo de territorio actual, para cada subregión, (se sugiere a escala 1:50.000 o 1:25.000).
 - iv. Un (1) mapa de modelo de territorio actual y su relación con temas supra-departamentales (1), debe abarcar como mínimo todos los departamentos vecinos de Atlántico y otros que se identifique tienen relación con el MTA departamental, (se sugiere a escala 1:250.000).
- d. Presentación y otros materiales de comunicación (de ser considerados necesarios por el consultor) a utilizar para la presentación de los resultados de la etapa de diagnóstico en los talleres subregionales. Así mismo, soportes de la participación de al menos un profesional del equipo consultor en todos los talleres. Lo anterior, de acuerdo con la obligación general contenida en el numeral 2 de la cláusula segunda de este contrato.
- e. Documento que describa la metodología desarrollada para la identificación de áreas o territorios funcionales. Descripción de la caracterización de cada territorio y su relación con la subregión o subregiones de las que hace parte, en relación a las obligaciones específicas

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

para esta etapa, que comprenden los numerales 30 al 32 y el numeral 34, de la Cláusula Tercera Literal B.

- f. Un (1) Mapa con la delimitación de las áreas o territorios funcionales, a escala 1:50.000 y 1:25.000 (en los casos en que sea posible y según como se defina con el departamento), de acuerdo con la obligación específica contenida en el numeral 33 para esta etapa, de la Cláusula Tercera Literal B.
- g. Evidencias de desarrollo de las mesas de trabajo técnicas con expertos locales en las respectivas temáticas, el Comité Técnico Formulador departamental o de quienes hagan sus veces, con elementos tales como ayudas de memoria con el desarrollo de la reunión, compromisos y conclusiones y listados de asistencia. A estas mesas de trabajo deberá asistir como mínimo un profesional que esté al tanto de todo el proceso, y/o aquel con las capacidades técnicas según la materia a tratar. Lo anterior, en relación con las obligaciones generales contenidas en el numeral 3 y 4 de la cláusula segunda de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El consultor deberá entregar el borrador de cada entregable quince (15) días calendario antes de la fecha final de entrega, para revisión del Departamento y el Supervisor. Esto con el fin de contar con el tiempo necesario para realizar los ajustes que sean necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cartografía debe ser entregada en los siguientes formatos de ARCGIS: geodatabase, shape file con sus archivos complementarios y MXD ArcGIS, en shape y en PDF. Así mismo, el MDX debe incluir rótulo, logos, escalas, coordenadas, clasificación, nomenclatura, leyenda, convenciones y cuadros de áreas para la cartografía temática.

B. ENTREGABLES ETAPA III – FORMULACIÓN:

- I. Documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental
 1. Documento técnico que contenga los siguientes capítulos:
 - a. Soporte técnico y metodológico (incluyendo metodologías de modelaje) de los escenarios de planificación estratégica.
 - b. Soporte técnico y metodológico del Modelo de Territorio Deseado.
 - c. Directrices de ordenamiento territorial y subcapítulos subregionales.
 - d. Políticas, estrategias, programas y proyectos.
 - e. Subcapítulos subregionales.
 - f. Listado de proyectos priorizados y proyectos por subregión detallados hasta etapa de perfilamiento.
 - g. Veinticinco (25) fichas en etapa Fase I de los proyectos estratégicos identificados.
 - h. Propuesta de estructura general del SIG departamental.
 - i. Información gráfica que facilite la comprensión de las propuestas.
 - j. Soporte de mesas de trabajo (listados de asistencia y memoria de reuniones con el CTF u otros actores relevantes y con el equipo encargado de elaborar la ordenanza).
 - k. Soportes de la participación en la tercera ronda de talleres subregionales.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

El documento debe ser elaborado cumpliendo con las obligaciones específicas para esta etapa, contempladas en los numerales 1 al 19 de la Cláusula Tercera Literal C.

2. Cartografía de cada uno de los escenarios de planificación estratégica (dos -2- mapas), complementados con información gráfica, en concordancia con las obligaciones específicas para esta etapa, contempladas en los numerales 3, 4, 5, 10 y 11 de la Cláusula Tercera Literal C.
3. Cartografía de Modelo de Territorio Deseado (con componentes de desarrollo y ocupación), complementado con información gráfica (1 mapa), de acuerdo con las obligaciones específicas para esta etapa, contempladas en los numerales 3, 4, 5, 10 y 11 de la Cláusula Tercera Literal C.
4. Cartografía de cada uno de los 6 temas desarrollados que componen el Modelo de Territorio Deseado (6 mapas con componentes de desarrollo y ocupación) así: a) Ambiental y Biofísico; b) Productividad y competitividad sostenible; c) Patrimonio cultural material e inmaterial de incidencia supramunicipal; d) Ciudades y asentamientos humanos; e) Sistemas de conectividad, infraestructura y servicios públicos; y f) Gestión del riesgo de desastres, y adaptación y mitigación del cambio climático de alcance supramunicipal (6 mapas), en concordancia con las obligaciones específicas para esta etapa, contempladas en los numerales 4, 5, 6, 10 y 12 de la Cláusula Tercera Literal C.
5. Informe y evidencias que describa como se abordó el proceso de gestión desarrollado con el Comité Técnico Formulador y como se tuvieron en cuenta los resultados de los talleres subregionales. Lo anterior, como muestra de cumplimiento de las obligaciones específicas para esta etapa, contempladas en los numerales 2, 5, 9, 16 y 17 de la Cláusula Tercera Literal C.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entregarán versiones de avance referente a los estudios para el área Metropolitana de Barranquilla durante el octavo (8) mes de ejecución. Así mismo, se debe entregar el borrador de cada entregable quince (15) días calendario antes de la fecha final de entrega, para revisión del Departamento y el Supervisor. Esto con el fin de contar con el tiempo necesario para realizar los ajustes que sean necesarios.

II. Cartillas subregionales:

1. Documento que contenga los elementos identificados para cada subregión y soporte de la participación en talleres subregionales (presentación y otros soportes, fotos) y mesas de trabajo (listados de asistencia y memoria de reuniones), de acuerdo con las obligaciones específicas para esta etapa, contempladas en los numerales 15, 16 y 17 de la Cláusula Tercera Literal C.
2. Cinco (5) maquetas listas para impresión de cartillas subregionales que contengan los elementos propuestos en el documento técnico relevante o específico para cada subregión,

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

presentados de forma didáctica. Estas cartillas deben incluir los mapas elaborados, diagramas y coremas que permitan un mejor entendimiento de los temas planteados. Las cartillas no deberán de superar las 30 hojas tamaño carta (diagramadas / lisitas para impresión), en general deberán satisfacer los requerimientos del Departamento o el Supervisor del proyecto, en concordancia con las obligaciones específicas para esta etapa, contempladas en los numerales 20 al 22 de la Cláusula Tercera Literal C.

3. Cinco (5) mapas subregionales que contengan los elementos propuestos en el documento técnico que son relevantes o específicos para cada subregión, de acuerdo con la obligación no. 23 para esta etapa (Cláusula Tercera Literal C).

PARÁGRAFO PRIMERO: Se imprimirán dieciocho (18) ejemplares de cada cartilla (en total noventa - 90) con el fin de distribuirlos a los municipios de cada subregión y a las autoridades ambientales, y a otros actores clave que se considere pertinente. Igualmente se prepararán memorias USB con dicha información para distribuir a otros actores. (Ver obligaciones y entregables actividad Estrategia de Divulgación).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entregarán versiones de avance referente a los proyectos para el área Metropolitana de Barranquilla durante el octavo (8) mes de ejecución. Así mismo, se debe entregar el borrador del entregable quince (15) días calendario antes para revisión del Departamento y el Supervisor, con el fin de realizar los ajustes que sean necesarios.

III. Propuesta modelo de gestión, seguimiento, evaluación y control al POD:

1. Documento que contenga la propuesta de seguimiento del POD. Este debe estar compuesto de los siguientes capítulos:
 - a. Estructura institucional
 - b. Mecanismos de revisión POD – POT
 - c. Procesos de gestión de proyectos
 - d. Mapeo de fuentes de financiación y actores
 - e. Articulación con el SIG
 - f. Propuesta de arquitectura institucional, mapeo de fuentes y actores para los 9 programas y proyectos priorizados.
 - g. Soportes de mesas de trabajo realizadas (listados de asistencia y memoria de reunión)Lo anterior, en concordancia con las obligaciones específicas para esta etapa, contempladas en los numerales 24 al 26 de la Cláusula Tercera Literal C.
2. Tablero de control para el seguimiento a la estructura institucional, a los procesos, las fuentes de recursos y a los indicadores y líneas base identificados en el diagnóstico, de acuerdo con las obligaciones específicas para esta etapa, contempladas en los numerales 27 y 28 de la Cláusula Tercera Literal C.
3. Informe y evidencias que describa como se abordó el proceso de gestión desarrollado con el Comité Técnico Formulator y como se tuvieron en cuenta los resultados de los talleres

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

subregionales, de acuerdo con las obligaciones específicas para esta etapa, contempladas en los numerales. 29 - 31 de la Cláusula Tercera Literal C.

PARÁGRAFO PRIMERO: Entregar el borrador de cada entregable quince (15 días) calendario antes de la fecha final de entrega, para revisión del Departamento y el Supervisor. Esto con el fin de contar con el tiempo necesario para realizar los ajustes que sean necesarios.

- IV. Profundización sectorial agroindustrial y rural en la subregión Zona Centro y subregión Zona Sur:**
1. Documento de análisis, recomendaciones, proyectos y perfiles de mínimo tres (3) proyectos, en concordancia con las obligaciones específicas para esta etapa, contempladas en los numerales 32 al 37 de la Cláusula Tercera Literal C.
 2. Informe y evidencias que describa como se abordó el proceso de gestión desarrollado con el Comité Técnico Formador y como se tuvieron en cuenta los resultados de los talleres subregionales, de acuerdo a la obligación específica para esta etapa contemplada en el numeral 38 de la Cláusula Tercera Literal C.
 3. Un (1) Mapa con la espacialización de los resultados, a escala 1:50.000 o 1:25.000 (dependiendo de disponibilidad de cartografía base) en formato shape file con sus metadatos, de acuerdo a la obligación específica para esta etapa contemplada en el numeral 39 de la Cláusula Tercera Literal C.
- V. Profundización sectorial de industria en la subregión Zona Oriental (Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela y Ponedera):**
1. Documento de análisis, recomendaciones, proyectos y perfiles de mínimo tres (3) proyectos, en concordancia con las obligaciones específicas para esta etapa, contempladas en los numerales 40 al 44 de la Cláusula Tercera Literal C.
 2. Informe y evidencias que describa como se abordó el proceso de gestión desarrollado con el Comité Técnico Formador y como se tuvieron en cuenta los resultados de los talleres subregionales, de acuerdo a la obligación específica para esta etapa contemplada en el numeral 45 de la Cláusula Tercera Literal C.
 3. Un (1) Mapa con la espacialización de los resultados, a escala 1:50.000 o 1:25.000 (dependiendo de disponibilidad de cartografía base) en formato shape file con sus metadatos, conforme a la obligación específica para esta etapa contemplada en el numeral 46 de la Cláusula Tercera Literal C.
- VI. Profundización sectorial de turismo en la subregión Costera (Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Usiacurí) y en Puerto Colombia):**
1. Documento de análisis, recomendaciones, proyectos y perfiles de mínimo tres (3) proyectos, en concordancia con las obligaciones específicas para esta etapa, contempladas en los numerales 47 al 51 de la Cláusula Tercera Literal C.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

2. Informe y evidencias que describan cómo se abordó el proceso de gestión desarrollado con el Comité Técnico Formador y como se tuvieron en cuenta los resultados de los talleres subregionales, de acuerdo a la obligación específica para esta etapa contemplada en el numeral 52 de la Cláusula Tercera Literal C.
3. Un (1) Mapa con la espacialización de los resultados, a escala 1:50.000 o 1:25.000 (dependiendo de disponibilidad de cartografía base) en formato shape file con sus metadatos, en relación a la obligación específica para esta etapa contemplada en el numeral 53 de la Cláusula Tercera Literal C.

VII. Talleres subregionales correspondientes a la Etapa III – Formulación:

1. Un documento en el cual se especifique el plan de trabajo y cronograma, señalando fechas de reuniones previas y de articulación con el equipo consultor, así como fechas para la realización de los talleres y entregas de productos derivados de su realización. El cual deberá entregarse durante el séptimo (7) mes del contrato contado a partir de la firma del acta de inicio.
2. Un documento que describa la metodología a utilizar en la tercera ronda de talleres correspondiente a la Etapa III - Formulación, el cual incluya:
 - a. Agenda prevista con definición de tiempos por actividades, dinámicas a utilizar en el taller para generar la participación de los actores, insumos requeridos para el desarrollo de cada actividad (presentación y formatos a ser utilizados en los talleres). Actividades definidas con su respectivo objetivo y resultados esperados.
 - b. Presentación, formatos y recursos a ser utilizados en los talleres.
 - c. La metodología debe evidenciar el desarrollo de los objetivos para la ronda de formulación. Así mismo, el documento debe contener soportes de las mesas de trabajo con Findeter y la Gobernación del Atlántico.
3. Un documento de resultados y conclusiones de cada uno de los seis (6) talleres de la tercera ronda de participación correspondiente a la Etapa III - Formulación, que incluyan:
 - a. Elementos generales: lugar, hora, representantes de Findeter y Gobernación de Atlántico, identificación de participantes (No. de participantes e identificación de representantes municipales, entendidos como alcaldes, Secretarios de Planeación o funcionarios de ésta última).
 - b. Material implementado en la aplicación del respectivo taller, materiales de apoyo utilizados (entre otros la presentación), tabulación de resultados, formatos y recursos empleados, incluyendo registro escaneado de estos.
 - c. Cartografía elaborada durante el taller, así como cartografía síntesis producto del análisis y depuración de la información recopilada en el taller.
 - d. Registro fotográfico del desarrollo del taller.
 - e. Resultados de la aplicación de la metodología en el respectivo taller.
 - f. Análisis de resultados y conclusiones del taller, recomendaciones e insumos para la formulación del POD con especial énfasis en su alcance subregional.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

4. Un documento de conclusiones generales con los resultados de la tercera ronda de talleres correspondiente a la Etapa III - Formulación, este documento debe contener:
 - a. Análisis en conjunto de los resultados de los talleres
 - b. Conclusiones y recomendaciones de la ronda de talleres, la cual contemple insumos a incluir en la elaboración del POD: Formulación, con especial énfasis a escala subregional.
5. Un documento de resumen ejecutivo del proceso efectuado en la tercera ronda de talleres correspondiente a la Etapa III – Formulación, que incluya como mínimo:
 - a. Descripción sintética de la metodología y recursos empleados para su implementación.
 - b. Plan de trabajo implementado, identificando fechas de realización de los talleres y reuniones de articulación entre los actores participantes.
 - c. Conclusiones de cada uno de los talleres realizados y breve registro fotográfico de cada uno, y de los insumos empleados y generados.
 - d. Análisis sintético de los talleres y la información generada
 - e. Conclusiones generales del proceso
 - f. Recomendaciones generales para la formulación del POD Atlántico, y recomendaciones con énfasis en las subregiones.

VIII. Proyecto de ordenanza del POD Atlántico:

1. Un documento en el cual se especifique la metodología a emplear, plan de trabajo detallado y cronograma detallado, señalando fechas de reuniones previas y de articulación con la Gobernación del Atlántico, así como fechas de entrega de los productos requeridos. El cual deberá entregarse durante el séptimo (7) mes del contrato contado a partir de la firma del acta de inicio.
2. Un documento de estructura preliminar de la ordenanza, en el cual se identifiquen los títulos, capítulos y subcapítulos del documento, alcance de cada uno de estos y directrices para su adecuado desarrollo.
3. Un documento de ordenanza que sirva de forma efectiva para la adopción del POD Atlántico
4. Un documento de recomendaciones para la adopción efectiva del POD Atlántico, que incluya alcance y competencia del POD en materia de ordenamiento territorial, identificación de actores clave, recomendaciones para su acercamiento y manejo, así como aspectos que se considere necesario tener en cuenta para la efectiva adopción del POD.

IX. Edición, diseño, diagramación e impresión de las publicaciones del POD Atlántico:

1. Un documento técnico en el cual se especifique el plan de trabajo y cronograma detallado, señalando fechas de reuniones previas y de articulación con la Gobernación del Atlántico y Findeter, así como fechas para la entrega de productos, el cual deberá tener en cuenta el cronograma general del proyecto POD Atlántico que suministrará Findeter. De igual forma deberá indicar los mecanismos a emplear para garantizar una interlocución constante con la Gobernación del Atlántico y Findeter. Este documento debe entregarse a más tardar durante el octavo (8) mes de ejecución del contrato contado a partir de la firma del acta de inicio.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

2. Propuesta gráfica que servirá de guía para la edición, diseño y diagramación del documento técnico de la formulación del POD Atlántico. Ésta debe identificar formato del documento, paleta de colores, fuentes y tamaños de letra a emplear según jerarquías de los contenidos del documento, esquema general de diagramación de los contenidos, esquema general de portadas, contraportadas, títulos, capítulos y subcapítulos.
3. Propuesta gráfica que servirá de guía para la edición, diseño y diagramación de las cartillas subregionales del POD Atlántico. Ésta debe identificar formato del documento, paleta de colores a emplear, fuentes y tamaños de letra a emplear según jerarquías de los contenidos del documento, esquema general de diagramación de los contenidos, esquema general de portadas, contraportadas, títulos, capítulos y subcapítulos.
4. Maqueta lista para la impresión del documento técnico del POD Atlántico (entrega de pdf). El contratista debe llevar a cabo la edición, diseño y diagramación del documento, incluyendo corrección de estilo y ortografía, garantizando la fácil lectura y comprensión del documento por todo tipo de usuario, empleando un lenguaje y diseño amigable. Este documento tendrá un límite máximo de doscientas (200) páginas, incluyendo gráficos, tablas y mapas ilustrativos.
5. Maqueta lista para impresión de cada una de las cartillas subregionales, cinco (5) cartillas en total (entrega de pdf). El contratista debe llevar a cabo la edición, diseño y diagramación de los documentos, incluyendo corrección de estilo y ortografía, garantizando la fácil lectura y comprensión del documento por todo tipo de usuario, empleando un lenguaje y diseño amigable. Cada uno de estos documentos tendrá un límite máximo de cincuenta (50) páginas, incluyendo gráficos, tablas y mapas ilustrativos.
6. Maqueta lista para impresión de documento técnico de formulación del POD Atlántico y cartillas subregionales, incluyendo enlaces para su lectura en dispositivo USB y página web (entrega de pdf). El contratista debe llevar a cabo la edición, diseño y diagramación de los documentos, incluyendo corrección de estilo y ortografía, garantizando la fácil lectura y comprensión del documento por todo tipo de usuario, empleando un lenguaje y diseño amigable.
7. Documento impreso, versión borrador (sherpa) del documento técnico de formulación del POD y cada una de las cartillas subregionales, que sirva de referente para avalar por parte de la Gobernación del Atlántico, la Consultoría técnica y Findeter, la impresión del tiraje completo requerido en el presente estudio.
8. Documento técnico de la formulación del POD Atlántico impreso. Doscientos (200) ejemplares full color.
9. Cartillas subregionales del POD Atlántico impresas. Dieciocho (18) ejemplares de cada cartilla subregional, para un total de noventa (90) ejemplares impresos.
10. Memorias USB grabadas e impresas con versión en pdf que incluya textos enlazados, para lo cual se deberá diagramar imagen inicial de apertura de los documentos y la tabla de contenido de del documento técnico de formulación del POD Atlántico y las cinco (5) cartillas subregionales. del POD Atlántico.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

PARÁGRAFO PRIMERO: Entregar el borrador de cada entregable 15 días calendario antes de la fecha final de entrega, para revisión del Departamento y el Supervisor. Esto con el fin de contar con el tiempo necesario para realizar los ajustes que sean necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La totalidad de los entregables mencionados anteriormente deberán ser revisados y aprobados por parte de los supervisores del contrato a suscribirse. En caso de que los productos no correspondan con los contenidos exigidos, la supervisión podrá solicitar una nueva programación en la entrega de los productos según corresponda. En caso de presentarse observaciones a los entregables, estas deberán ser incorporadas a los trabajos finales realizados por parte del contratista. De igual manera, la entrega del producto final se deberá realizar mediante socialización ante el Comité Formador, conforme correspondan con las etapas de ejecución del contrato de acuerdo al plan de trabajo y cronograma aprobado por la supervisión al inicio de la contratación.

PARÁGRAFO TERCERO: Será una condición obligatoria para la consultoría seleccionada realizar la entrega de todos los documentos del estudio en idioma español.

PARÁGRAFO CUARTO: Los profesionales del equipo de trabajo de la consultoría que sean designados para interactuar con la entidad contratante, Supervisión, entidades del estado, grupos de interés y comunidad en general deberán necesariamente hacerlo en idioma español. Todo lo anterior en procura de garantizar la transferencia de conocimiento técnico, científico y tecnológico que propenda por fortalecer la capacidad institucional de las regiones.

PARÁGRAFO QUINTO: Toda la cartografía debe ser entregada en los siguientes formatos de ARCGis: geodatabase, shape file con sus archivos complementarios y MXD ArcGIS, en shape y en PDF. Así mismo, el MDX debe incluir rótulo, logos, escalas, coordenadas, clasificación, nomenclatura, leyenda, convenciones y cuadros de áreas para la cartografía temática.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONSULTOR deberá realizar sus actividades y la presentación de los entregables producto del contrato, con base en el cronograma establecido en el SIGEP."

CLÁUSULA TERCERA- SUPERVISIÓN: Se modifica la Cláusula Decima Sexta del actualizando el nombre de la Vicepresidencia de Planeación a la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial de Findeter , lo anterior de conformidad con el nuevo organigrama de la entidad e incorporar a la Gerencia de Comunicaciones, Mercadeo y Responsabilidad Social como supervisora de los productos relacionados con la edición, diseño, diagramación e impresión de las publicaciones del POD Atlántico.

Acorde con esto la Cláusula Decima Sexta quedará así:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato está a cargo de la Vicepresidente de Desarrollo Territorial de FINDETER o a quien esta designe por escrito, y en conjunto con el Gerente de Comunicaciones, Mercadeo y Responsabilidad Social de FINDETER o a quien éste designe por escrito, para la supervisión de los productos relacionados con la edición, diseño, diagramación y diagramación

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

de las publicaciones del POD Atlántico. El supervisor deberá desarrollar sus actividades de acuerdo al Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter. Así mismo, el proyecto contempla la actividad de Apoyo a la Supervisión, quien trabajará con base en la Secretaría de Planeación Departamental de Atlántico.

PARÁGRAFO PRIMERO. - COMITÉ DE SUPERVISIÓN: Para efectos del seguimiento de la revisión y aprobación de los productos entregados por EL CONSULTOR se conformará un Comité de Supervisión integrado por el funcionario designado por la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial de Findeter y un designado de la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Atlántico. Para el caso de los productos relacionados con la edición, diseño, diagramación y diagramación de las publicaciones del POD Atlántico, se contará adicionalmente con un integrante de la Gerencia de Comunicaciones, Mercadeo y Responsabilidad Social de Findeter. Si bien la responsabilidad directa de la supervisión recae por quien se designe de la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial de Findeter, éste contará con el acompañamiento del designado de la Gobernación y quiénes consideren pertinentes involucrar por cada una de las partes. Así mismo, se prevé un personal de apoyo a la supervisión, el cuál como se mencionó anteriormente, se encuentra ubicado en la ciudad de Barranquilla. EL CONSULTOR tendrá la obligación de ajustar los productos con base en las recomendaciones que emita dicho comité. Este comité se reunirá mensualmente para efectos de hacer seguimiento al desarrollo del proyecto y su articulación con las actividades a cargo de Findeter y la Gobernación de Atlántico. No obstante, de las sesiones de dicho comité, el mismo revisará los productos y avances de la presente consultoría acorde al Plan de Trabajo entregado por EL CONSULTOR."

CLAUSULA CUARTA-PLAZO: Prorrogar el plazo del contrato por el término de dos (2) meses más, de tal modo, la cláusula sexta quedará así, con base en los cambios realizados en el cronograma contractual aprobado:

"CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO: El plazo del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, distribuido para cada una de las etapas a contratar, así:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
Etapa de Diagnóstico – Etapa II	Cinco meses y medio (5,5) meses
Etapa de Formulación – Etapa III	Siete (7) meses (dos meses y medio se traslapan con la formulación)
Revisión y retroalimentación conjunta	Un (1) mes
Plazo Total	Doce (12) Meses

CLAUSULA QUINTA-VALOR: Adicionar la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$534.750.300)** provenientes del recurso adicional incorporado mediante Acuerdo No.66 de 2019 del OCAD Región Caribe para realización de estudios del AMB, y la adición de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** por adición de las actividades relacionadas con los talleres subregionales de la Etapa III-formulación, el proyecto de ordenanza del POD Atlántico y las publicaciones del POD

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

Atlántico, para un valor total de la adición de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$634.750.300)** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar. Con lo anterior, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.157.474.300)** incluido IVA.

De tal modo, la Cláusula Séptima quedará así:

“ CLAUSULA SEPTIMA-VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.157.474.300)** incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por el CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P dentro de la Convocatoria Abierta VP-C-07-2018 y el proceso de adición de recursos para la elaboración de los estudios del Área Metropolitana de Barranquilla y su área de influencia.

Esta suma será cancelada con recursos provenientes del proyecto aprobado BPIN 2017000020058, aprobado mediante Acuerdo No. 048 del 10 de octubre del 2017 del OCAD Región Caribe y Acuerdo No. 66 del 13 de febrero de 2019 del OCAD Región Caribe. Los recursos se encuentran incorporados al presupuesto de FINDETER de conformidad con la certificación de fecha 15 de diciembre de 2017 expedido por el Director de Contabilidad y presupuesto, y la adición de recursos para incorporarse al presupuesto de Findeter fue aprobado por la Junta Directa de Findeter como consta en la certificación de fecha 4 de abril de 2019 expedida por la Secretaría General. Los recursos tienen como soporte el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 118 del 2 de febrero de 2018, los CDP No. 219 y 319 del 15 de enero de 2019, el CDP No. 1519 del 16 de enero de 2019, los CDP No. 1719 y 1819 del 21 de enero de 2019, y el CDP No. 3019 del 25 de Abril de 2019, emitidos por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, sistema a través del cual se hará la administración de los recursos. Con base en lo anterior, es importante aclarar que la totalidad de las facturas deberán ser expedidas a nombre de FINDETER, entidad ejecutora de proyecto”.

CLÁUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO: En armonía con lo señalado en la cláusula cuarta del presente adicional, se modifica lo señalado en la cláusula octava del contrato principal, quedando de la siguiente manera:

“CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO: FINDETER pagará al CONSULTOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

- "1. Un primer pago, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$91.363.440), contra recibo a satisfacción del Entregable "*Documento con resultados de etapa de Identificación, sistematización y análisis de información*" de la Etapa II - Diagnóstico. Este entregable deberá ser radicado a más tardar al finalizar el primer (1) mes del contrato, contado a partir de la fecha del acta de inicio.
- "2. Un segundo pago, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$91.363.440), contra recibo a satisfacción de los entregables correspondientes al producto "*Bases cartográficas de temas departamentales y regionales a escala 1:250.000, 1:100.000, 1:50.000 y 1:25.000*", de la Etapa II - Diagnóstico. Estos entregables deberán ser radicados a más tardar al finalizar el tercer (3) mes del contrato, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
- "3. Un tercer pago, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$395.908.240), contra recibo a satisfacción de los entregables "*Análisis de las determinantes de ordenamiento territorial que tienen implicación en la ordenación del territorio departamental, a partir de la información contenida en los POT municipales, los instrumentos de planeación de departamentos vecinos Magdalena y Bolívar, y las determinantes ambientales definidas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA*" y "*Documento de diagnóstico integral de aspectos relevantes y delimitación y caracterización de áreas funcionales*" de la Etapa II - Diagnóstico. Estos entregables deberán ser radicados a más tardar al finalizar el sexto (6) mes del contrato, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
- "4. Un cuarto pago, por valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.892.400), contra recibo a satisfacción de los entregables "*Talleres subregionales correspondientes a la Etapa III – Formulación*". Estos entregables deberán ser radicados a más tardar el noveno (9) mes del contrato, contados a partir de la fecha del acta del inicio.
- "5. Un quinto pago, por valor de MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.113.385.420), contra recibo a satisfacción de los entregables "*Documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental*" y "*Cartillas subregionales*", de la Etapa III - Formulación. Estos entregables deberán ser radicados a más tardar al finalizar el noveno (9) mes del contrato, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
- "6. Un sexto pago, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$365.453.760), contra recibo a satisfacción de los entregables "*Propuesta modelo de gestión, seguimiento, evaluación y control al POD*", "*Profundización sectorial agroindustrial y rural en la subregión Zona Centro y subregión Zona Sur*", "*Profundización sectorial de industria en la subregión Zona Oriental (Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela y Ponedera)*", "*Profundización sectorial de turismo en la subregión Costera (Tubará, Juan de Acosta, Piojó y Usiacurí y en Puerto Colombia)*", de la Etapa III - Formulación. Estos entregables deberán ser

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

radicados a más tardar antes de finalizar el noveno (9) mes del contrato, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

- "7. Un **séptimo pago**, por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$18.992.400), contra recibo a satisfacción de los entregables relacionados con *"Proyecto de ordenanza del POD Atlántico"*. Estos entregables deberán ser radicados a más tardar el décimo (10) mes del contrato, contado a partir de la fecha del acta del inicio.
- "8. Un **octavo pago**, por valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$50.115.200), contra recibo a satisfacción de los entregable relacionados con *Edición, diseño, diagramación e impresión de las publicaciones del POD Atlántico"*. Estos entregables deberán ser radicados a más tardar el doceavo (12) mes del contrato, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

Para cada uno de estos pagos, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Entrega de la totalidad de los productos señalados para cada uno de los pagos mencionados anteriormente.
- **Recibo a satisfacción por parte del Comité de Supervisión, de cada uno de los productos señalados para cada uno de los pagos.**

"PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los productos se realizará tanto en la ciudad Bogotá, en las instalaciones principales de FINDETER - Calle 103 No. 19 – 20 Bogotá, Colombia, mediante radicación en ventanilla de los documentos originales en medio físico y magnético, como en la ciudad de Barranquilla mediante radicación de una copia de cada entregable en medio magnético en la Gobernación de Atlántico – Secretaría de Planeación Calle 40 Cra. 45 y 46 – Barranquilla, en las fechas establecidas en el cronograma de entrega de productos que se establezca para el efecto con base en el Plan de Trabajo y las especificaciones de presentación y edición aprobados por la Supervisión.

"PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el CONSULTOR deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del contrato de consultoría.

"PARÁGRAFO TERCERO: El CONSULTOR debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven; cuando corresponda. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.09 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las demás cláusula del Contrato de Consultoría No. 09 de 2018 continúan vigentes y sin modificación alguna.

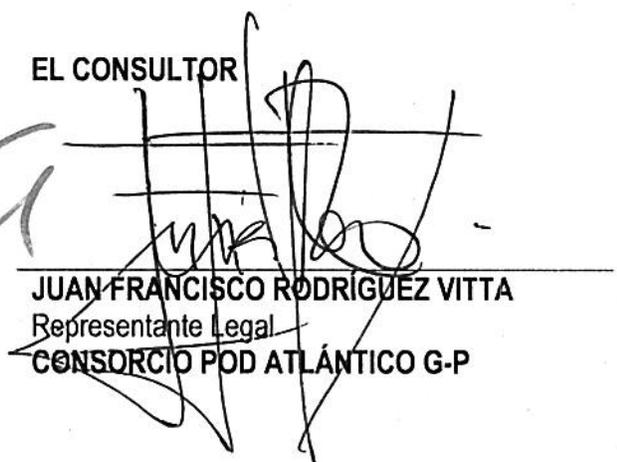
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C. **10 MAYO 2019'**

FINDETER

EL CONSULTOR



SANDRA GÓMEZ ARIAS
Presidenta



JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VITTA
Representante Legal
CONSORCIO POD ATLÁNTICO G-P

Proyectó: Daniela Alvear P-Profesional Dirección Contratación *DAP*
Revisó: Jennifer Callejas Reuto- Profesional Dirección Contratación.
Aprobó: Juan Carlos Muñoz- Director de Contratación
VoBo: Lilibiana Zapata Bustamante -Secretaria General